#### CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 003-16

# INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **003-16** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <a href="http://compranet.gob.mx">http://compranet.gob.mx</a> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos 4160-5006 y 4160-5008, los días de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Licitación	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción	Clave CUCOP	Partidas
003-16	Servicio	1	Instalación de 220 nodos de red y 13 enlaces de fibra óptica	35100001	2
Publicación en CompraNet	Publicación en D.O.F.	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
31 / 5 / 2016	31 / 5 / 2016	6/6/2016 10:00 hrs.	9 / 6 / 2016 8:00 hrs.	17 / 6 / 2016 8:00 hrs.	24 / 6 / 2016 12:00 hrs.

- Todos los eventos de las presentes licitaciones se llevarán a cabo vía electrónica, a través de la Plataforma CompraNet.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Anticipo del 30% del monto total del contrato.
- El pago se realizará: en estimaciones quincenales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2016

**LIC. ANA DE LA PARRA CORIA**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**RUBRICA** 





# CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 220 NODOS DE RED Y 13 ENLACES DE FIBRA ÓPTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ

# CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA NÚMERO 003-16

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 220 NODOS DE RED Y 13 ENLACES DE FIBRA ÓPTICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ

El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012; los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de septiembre de 2010; y demás disposiciones reglamentarias aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por la Lic. Ana de la Parra Coria, Directora de Administración, la cual celebra la Licitación Pública Nacional abierta número 003-16, a fin de realizar la contratación del servicio de instalación de 220 nodos de red y 13 enlaces de fibra óptica para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñíz descrito a continuación, bajo la siguiente:

# CONVOCATORIA No. 003-16

# CONTENIDO

NOCIONES PRELIMINARES	3
1 INFORMACIÓN GENERAL	
1 INFORMACION GENERAL	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN	4
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	4
1.5 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	د
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE 1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	د
1.4.1 PARTICIPACION POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA	د
1.4.3 CONTACTO CON PARTICULARES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6
1.5 TIPO DE CONTRATO	
1.6 PARTIDAS	
1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO	
1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7 7
2 FORMA V TÉRMINOS	8
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN	8
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES	8
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA	
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES	
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO	
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS	
2.6 DICTAMEN DE FALLO	
2.7 ACTA DE FALLO	14
2.8 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES	15
2.9 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA	
3. CONSIDERACIONES GENERALES	16
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES	16
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN	16
3.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE	16
3.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	
4. EVALUACIÓN	18
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
4.2 ESTUDIO DE MERCADO	30
4.3 PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	30
4.3.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS	31
6. GARANTÍA DEL CONTRATO7. CONDICIONES DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	34
8. MODIFICACIONES AL CONTRATO	30 27
9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3/ 20
10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	
11. INFRACCIONES Y SANCIONES	
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
12.1 INCONFORMIDADES	
12.2 CONTROVERSIAS	
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN	42
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS	43
13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	44
ANEXOS	45

#### NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

Dirección o DA. Dirección de Administración.

Instituto o INPRFM. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

MiPyME. Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Ley o LAASSP.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero del 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día **10-11-2014**.

**Proveedor.** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique alguna de las partidas objeto de este procedimiento.

**Reglamento o RLAASSP.** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio del 2010.

RUPC. Registro Único de Proveedores y Contratistas

SFP. Secretaría de la Función Pública.

SHCP. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRF. Subdirección de Recursos Financieros.

STyPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Subdirección o SSG. Subdirección de Servicios Generales.

El procedimiento de Licitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el sistema CompraNet.

No podrán participar en esta Licitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- Datos de la convocante: La Dirección de Administración, ubicada en la planta alta del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por la Lic. Ana de la Parra Coria, Directora de Administración.
- 2. Medio y carácter de la licitación: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I y 26 BIS fracción II de la LAASSP vigente, la presente licitación se llevará a cabo en medio electrónico.

Por tratarse de una Licitación Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

- 3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el expediente 1069908 con la descripción: <u>Servicio de instalación de 220 nodos de red y 13 enlaces de fibra óptica.</u>
- 4. **Idioma de las proposiciones:** Las propuestas deberán efectuarse en idioma español. Los anexos técnicos y folletos que estime conveniente el licitante podrán realizarse en otro idioma, pero deberán venir acompañados de su respectiva traducción al español.
- 5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos del 2016, de conformidad a lo establecido en el **APARTADO 1.3**.
- 6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

#### 1.2 OBJETO Y ALCANCE

- 1. Identificación del servicio: La presente licitación se realiza para la mejora continua al sistema de cableado estructurado institucional debido a las adecuaciones y nuevas necesidades de los usuarios de la red de área local, por lo cual, es necesario ejecutar la instalación de dicho tipo de cableado en la red del INPRFM conforme a las características y especificaciones que se detallan en el ANEXO 1 de la presente convocatoria con la finalidad de llevar a cabo un proyecto para soportar la operación de acceso a la red de datos de nodos de red en diferentes áreas del Instituto.
- Partidas: La contratación del servicio de instalación de 220 nodos de red y 13 enlaces de fibra óptica para el Instituto, se integra por dos partidas, por lo que los licitantes deberán ofertar por partida conforme al APARTADO 1.6 pudiéndose adjudicar ambas partidas a un solo proveedor o a varios proveedores (multiadjudicación).

- 3. Contrato: Se llevará a cabo un contrato de servicio por cada una de las partidas (o un solo contrato por todas las partidas en caso de que se le adjudiquen a un solo proveedor) que se licitan en la presente Convocatoria, como lo establece el APARTADO 1.5.
- 4. **Modo de adjudicación:** La contratación del **servicio de instalación de 220 nodos de red y 13 enlaces de fibra óptica para el Instituto**, se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el **APARTADO 1.6.**
- 5. Los requerimientos del servicio se sustentan en las disposiciones y obligaciones contenidas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, teniendo como base las necesidades del propio Instituto.
- 6. **Modelo de contrato** El modelo de contrato que se encuentra en el **ANEXO 10** será el que se tomará como base para los contratos que deriven de la presente Licitación. Lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP.

En caso de existir alguna discrepancia entre la presente Convocatoria y el modelo de contrato prevalecerá la primera.

#### 1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento administrativo de Licitación Pública Nacional se efectúa de conformidad a lo establecido en el <u>Oficio DGPOP-6-4457-2015</u>, de fecha <u>18 de diciembre de 2015</u>, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente licitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación. En materia de impuestos y derechos el INPRFM, sólo pagará el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Los gastos de expedición de póliza que correspondan serán con cargo al INPRFM.

#### 1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 9 de septiembre de 2010.

Dicha exigencia es requerida para certificar los estándares de calidad, por lo cual **no limita la libre** participación y concurrencia de los interesados en la presente licitación.

# 1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

La participación por CompraNet se hará conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma

vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de agosto del año 2000. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

# 1.4.2. INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, en su contacto con los particulares, se deberán conducir con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

En caso de que los servidores públicos tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

# 1.4.3. CONTACTO CON PARTICULARES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contacto que los servidores públicos tengan con los particulares, deberá observar lo estipulado en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto del 2015, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

# 1.5 TIPO DE CONTRATO

Los contratos que deriven de la presente licitación serán cerrados. En la presente licitación el Instituto otorgará un anticipo de 30% del monto del contrato de servicio de cada una de las partidas. Los derechos y obligaciones de las partes estarán previstos en la convocatoria a la licitación, junta de aclaración, documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas del proveedor; así como en el contrato diverso que establece el artículo 45 de la Ley.

# 1.6. PARTIDAS

La participación en esta licitación será en dos partidas, pudiéndose adjudicar todas las partidas a un solo proveedor o a varios proveedores (multiadjudicación) siempre y cuando se reúna las

condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las partidas que corresponden al servicio materia de la presente licitación, son las siguientes:

N° de Partida	Cucop	Descripción
1	35100001	Instalación de 220 nodos de red
2	35100001	Instalación de 13 enlaces de fibra óptica

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación, no son negociables, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de licitación aplicando para todos los licitantes los mismos requisitos y condiciones, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

# 1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO.

El licitante que resulte ganador deberá otorgar el servicio del 1° de julio al 29 de agosto del 2016.

# 1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos se realizarán en todos los edificios del **INPRFM**, localizado en un terreno con una superficie de aproximadamente 23,000 m² de construcción, distribuidos en 10 edificaciones de las cuales seis cuentan con dos niveles, dos con cinco niveles, una con cuatro niveles y una con un nivel; ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.

# 2. FORMA Y TÉRMINOS

# 2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria no tendrá costo alguno para los licitantes.

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los licitantes en:

- a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Delegación Tlalpan, C.P. 14370, México, Distrito Federal, en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 horas; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.
- b) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto.
- c) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del **treinta y uno de mayo de dos mil** dieciséis.

# 2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los licitantes podrán verificar el lugar de prestación del servicio el día seis de junio de dos mil dieciséis, a las diez horas, debiendo presentarse para tal efecto en las oficinas de la SSG ubicadas en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM, localizado en Calzada México-Xochimilco núm. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.

La finalidad de la visita, consiste en que los licitantes conozcan el lugar donde se prestará el servicio, por lo cual, cualquier cuestionamiento referente al procedimiento tendrá que reservarse para las Aclaraciones que envíen los licitantes de conformidad al **APARTADO 2.4.** <u>La inasistencia al evento no será motivo de descalificación.</u>

Los licitantes, con posterioridad a la realización de la visita, podrán tener acceso a los lugares en que se prestarán los servicios, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el **INPRFM** designar a un técnico que guíe la visita.

El **INPRFM** no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas, por lo tanto, los licitantes tendrán que tomar las previsiones necesarias.

# 2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, los representantes de los licitantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la licitante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse

dentro de la documentación legal, administrativa y financiera (numeral 1.1 del ANEXO 2), conforme al formato que se encuentra en el ANEXO 4, el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat).

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública, en especial en las situaciones siguientes:

- 1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la licitación.
- 2. Participación en los todos los actos de la licitación (visita, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo).
- 3. Firma del contrato.

## 2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma CompraNet**, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **nueve de junio de dos mil dieciséis, a las ocho horas,** con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar el listado de cuestionamientos que deseen ser aclarados por la convocante a los emails: <a href="mailto:jmgr@imp.edu.mx">jmgr@imp.edu.mx</a>; alejandro olmedo@imp.edu.mx y <a href="mailto:sylviam@imp.edu.mx">sylviam@imp.edu.mx</a> en formato Word y PDF o si lo prefieren pueden enviarlas por medio de la plataforma CompraNet; en ambos casos los participantes tendrán como fecha límite para entregar sus cuestionamientos el día ocho de junio de dos mil dieciséis, a las ocho horas (es decir veinticuatro horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones).

En conjunto con el listado de cuestionamientos, los licitantes deberán adjuntar un escrito libre en papel membretado de la empresa, y debidamente firmada por el representante legal, en el que expresen su interés en participar en la licitación, ya sea con carácter de persona física con actividad empresarial o como apoderado legal de una persona moral, manifestando en todos los casos, los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, así como el comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet. Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como Licitantes para todos los efectos legales.

En caso de que alguno de los participantes no presente cuando menos la carta de interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, <u>sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.</u>

El comprobante de inscripción a la licitación que genera CompraNet, no se equipara con la carta de interés a que se hace mención, **por lo que su presentación es optativa y no libra al participante de entregar su carta de interés.** 

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la pagina en donde se encuentra; **cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.** 

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Los representantes del **INPRFM** y del Órgano Interno de Control firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas: el **Acta de Junta de Aclaraciones**; para posteriormente publicar la misma en la plataforma CompraNet.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones**; el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

A partir de la publicación del **Acta de Junta de Aclaraciones** en la plataforma CompraNet, el Instituto determinará en la misma Acta, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, un plazo para que los licitantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones.** Sólo se podrán contestar las repreguntas que se envíen a través de la plataforma CompraNet.

Atendiendo al número de repreguntas, el Instituto informará a los licitantes a través de CompraNet, el plazo máximo en que enviará las contestaciones correspondientes.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los licitantes, serán respondidas a través de un documento denominado: Acta para dar contestación a las preguntas relacionadas con las respuestas emitidas por el Instituto en la Junta de Aclaraciones, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este aparatado, por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto pero no contestadas, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

Todo lo que se establezca en el Acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de la presente licitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. <u>El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.</u>

# 2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El procedimiento se efectuará **sin reducciones de plazo** las cuales se encuentran previstas en la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas se llevará a cabo a través de la plataforma CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el

día diecisiete de junio de dos mil dieciséis, a las ocho horas, a través de la plataforma CompraNet, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) y artículo 44 del Reglamento, los licitantes sólo podrán presentar una proposición, aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

Para intervenir en este acto los licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP. **ANEXO 4.** 

# 2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Los licitantes deberán enviar la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica solicitada en el ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat); respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los licitantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la empresa participante y ser digitalizadas de conformidad con el ANEXO 2.
- b) Los licitantes entregarán toda la documentación aplicable y referida en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento. **Numerales 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del ANEXO 2**.
- c) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas en forma consecutiva. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, en caso de no estar foliados se desechará la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.
- e) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- f) El licitante sólo podrá presentar una proposición en la presente Licitación Pública.
- g) El licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2.**

- h) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:
  - Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengan clasificados por separado <u>debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo</u> para facilitar su comparación y evaluación;
  - Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y
  - Que la foliación para la documentación legal, financiera y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica sea individual.

# 2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

Conforme el **artículo 34 de la LAASSP** la entrega de proposiciones se hará a través de CompraNet, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En ésta etapa, se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los participantes en la plataforma CompraNet, revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos de los licitantes, se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los proveedores que participaron en forma electrónica, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta.

Terminada el acta se le dará lectura, con el representante del Órgano Interno de Control, haciéndose del conocimiento el lugar la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día nueve de agosto del año dos mil.

# **NOTA IMPORTANTE:**

Una vez recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

#### 2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Con fundamento en el **párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos, en la proposición conjunta y en el contrato y/o pedido se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio; para lo anterior, será necesario cumplir con los siguientes aspectos:

- 1. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
  - d) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.
- 2. El convenio que se establece en el presente punto deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
- 3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que se señalan en los **numerales 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del ANEXO 2**.

- 4. Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes
- 5. El convenio de participación conjunta será añadido a la propuesta de los licitantes (**numeral 1.11 del ANEXO 2**).

# 2.6. DICTAMEN DE FALLO

De las propuestas presentadas por los licitantes, se emitirán **listas de verificación** para revisar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el **ANEXO 2.** Derivado de lo anterior se efectuará la evaluación contemplada en el **APARTADO 4,** que tendrá como resultado la emisión del **Dictamen de Fallo** el cual incluirá de manera detallada la información que motivará y fundará el **Acta de Fallo**.

Las **listas de verificación** y el **Dictamen de Fallo** no se entregarán a los licitantes a través de la plataforma CompraNet, sino mediante solicitud escrita que justifique el motivo por el cual requiere de dichos documentos.

#### 2.7. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis a las doce horas, conforme a lo siguiente:

- 1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
- 2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Licitación, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP, consistente en lo siguiente:
  - I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y

- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 3. Adicionalmente a lo establecido en el numeral que antecede, el Instituto al momento de comunicar el fallo, hará del conocimiento del Licitante a quien se le haya adjudicado un contrato, el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento.
- 4. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el precepto normativo referido, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.
- 5. El Instituto levantará el **Acta de Fallo** de la Licitación la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.
- 6. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

# 2.8. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del APARTADO 1.1, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 9:30 a 14:00 horas en días hábiles.

# 2.9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 de la LAASSP y 42 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones a la presente convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes. El Instituto podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el día **diez de junio de dos mil dieciséis**, debiendo difundir dichas modificaciones a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Dichas modificaciones serán informadas a los participantes y público en general a través de la plataforma CompraNet en forma de comunicado o aviso.

#### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

# 3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

- 1. Estar dados de alta en la plataforma CompraNet dentro del RUPC. <u>La no acreditación de dicha</u> inscripción no será causal de desechamiento.
- 2. Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente licitación, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
- 3. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
- 4. Comprometerse a cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente licitación que se encuentra descrita en el ANEXO 1 de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación a ninguna persona física o moral. No obstante los participantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
- 5. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 5** de la presente, (requisito que aplica sólo al participante ganador y que se verificará después de formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).
- 6. Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

# 3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se registra cuando menos un licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de conformidad con esta convocatoria; y
- c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM;

Cuando la licitación se declare desierta, el Instituto podrá seguir el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.

# 3.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Se desecharán las propuestas y se descalificará a los licitantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de licitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, de conformidad con el artículo 48 fracción IV del Reglamento;
- d) La comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- e) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;
- f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- g) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;
- h) Cuando su propuesta técnica no haya obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida de conformidad al APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a);
- i) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable; y
- j) Los demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad, sean consideradas expresamente en la convocatoria de licitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o prestación del servicio.

No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el Acta de Fallo.

# 3.4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar esta licitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.

# 4. EVALUACIÓN

# 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 1. Los licitantes y su representante legal deberán tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente licitación.
- 2. Se comprobará que la empresa cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente.
- 3. Se acreditará que las empresas no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- 4. Se verificará que los Licitantes **cuenten con al menos un año de experiencia en la prestación de servicios similares a los requeridos**, conforme al **curriculum de la empresa** que deberá ser cargado en la plataforma CompraNet como se establece en el **ANEXO 2.**
- 5. Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los **artículos 35**, **36 tercer párrafo 36 BIS fracción I de la LAASSP**, aplicando el *Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios*, publicados en el D.O.F. el 9 de septiembre de 2010.
  - Así como los Criterios de Evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes emitidos por la Secretaría de la Función Pública, mediante registro TU-01-2012 del 9 de enero de 2012.
- 6. Todas las propuestas se registrarán a través de la plataforma CompraNet, determinándose posteriormente cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Convocatoria, y de ser el caso, explicando de manera general las causas del porque se desecharon aquellas que no cumplen.
- 7. Se aplicará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes establecido en el artículo 36 fracción I de la Ley y 52 del Reglamento,** adjudicándose el contrato a quien haya obtenido la mayor puntuación en su propuesta, toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.
- 8. Los criterios que se aplicarán para evaluar los puntos que obtendrán las ofertas técnicas y económicas de los licitantes serán las siguientes:
  - a) Los documentos que integran la propuesta técnica de este inciso, deberán ser digitalizados en formato PDF y cargados en la plataforma CompraNet e <u>incluirse en la propuesta como</u> se establece en el ANEXO 2.

No presentar la documentación que se refiere en este inciso, no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante el omitirla para efectos de puntaje.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener.

El puntaje que se obtendrá por cada rubro y subrubro se detalla a continuación:

TABLA DE E	VALUACIÓN POR PUNTOS	S DE LAS PROPUESTAS TÉC	NICAS
RUBRO	SUBRUBRO	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
CAPACIDAD DEL LICITANTE		Experiencia	2.5 PUNTOS
	CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS	Competencia o habilidad	5.5 PUNTOS
		Dominio de herramientas o aptitudes	1.6 PUNTOS
	RECURSOS ECONÓMICOS V	Capacidad de recursos económicos	5 PUNTOS
	ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO	Capacidad de los recursos de equipamiento	4.6 PUNTOS
	PARTICIPACIÓN D	0.6 PUNTOS	
	PARTICIPACIÓN DE MIPYME		0.6 PUNTOS
	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO		0.6 PUNTOS
	OFERTA DE CARACTER ADICIONALES A	3 PUNTOS	
TOTAL DEL RUBRO			24 PUNTOS
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA		9 PUNTOS
DEL LICITANTE	ESPEC	9 PUNTOS	
	18 PUNTOS		
	METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		4 PUNTOS
PROPUESTA DE TRABAJO	PLAN DE TRABAJO		4 PUNTOS
	ESQUEMA ESTRUCTUR. DE LOS RECU	4 PUNTO	
TOTAL DEL RUBRO			12 PUNTOS

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6 PUNTOS
TOTAL DEL RUBRO		6 PUNTOS
PUNTAJE	60 PUNTOS	

EL DESARROLLO DEL **PROCESO DE EVALUACIÓN TECNICA** SE ESPECIFICA EN LA SIGUIENTE TABLA:

# 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

#### 1.1.- CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (9.6 PUNTOS)

#### 1.1.1. EXPERIENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS (2.5 PUNTOS)

Se requiere validar que el personal técnico que prestara los servicios sea acreditado por parte del fabricante, como **Técnico o Integrador Certificado de Fabricante**, en temas relacionados con el cableado estructurado o fibra óptica según la partida ofertada.

Se evaluará que se presenten certificados por la marca solicitada.

**Entregable: Carta del fabricante** en la cual se indique que el Licitante está certificado como Instalador de su marca y producto.

Deberá presentar copia simple de Certificados del personal técnico o integrador (se entregara certificado por cada persona técnica que prestará el servicio junto con una carta en la cual se relacione por parte del fabricante al personal acreditado para la prestación del servicio). Los documentos presentados deberán estar vigentes a la fecha de la entrega de propuesta.

Se deberá presentar como mínimo 2 certificados vigentes de personal técnico que colabore para el Licitante.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se entrega la documentación requerida.
- 1.5 puntos, si se entrega carta emitida por el fabricante con mínimo 2 certificados vigentes del personal técnico o integrador pertenecientes al Licitante.
- 2.5 puntos, si se entrega carta emitida por el fabricante y se demuestra que el Licitante cuenta con más de 2 certificados vigentes del personal técnico o integrador pertenecientes al Licitante.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

# 1.1.2. COMPETENCIA Y HABILIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS (5.5 PUNTOS)

Se requiere evaluar la experiencia académica y profesional del Líder de Proyecto que haya sido

designado por el Licitante para el seguimiento y atención del proyecto, en temas relacionados con el cableado estructurado o fibra óptica según la partida ofertada.

**Entregable:** Se deberá presentar el detalle de la experiencia académica y profesional del **Líder de Proyecto** que dará seguimiento a la atención de los requerimientos del Instituto.

Se requiere acreditar que el **Líder de Proyecto** que haya sido designado por el Licitante, cuenta con título y cédula profesional, así como experiencia en la administración de proyectos. Lo anterior se realizará mediante la presentación de copia simple de título y cedula profesional y C.V. actualizado y firmado.

De igual forma cursos a Nivel Certificación PMP con un Centro de Capacitación autorizado por PMI para lo cual será válido el Diploma o Certificado de PMP.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se entrega la documentación requerida.
- **3.5 puntos**, si se presenta la copia simple de título y cedula profesional y C.V. actualizado y firmado.
- 5.5 puntos, si se presenta la copia simple de título y cedula profesional y C.V. actualizado y firmado además de la documentación que avale conocimiento en PMP.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

#### 1.1.3. DOMINIO DE HERRAMIENTAS (1.6 PUNTOS)

Se requieren evaluar las certificaciones o reconocimientos de capacitación en temas relacionados con la instalación de servicios de cableado estructurado o fibra óptica según la partida ofertada.

**Entregable:** Se deberá presentar el detalle(s) de la(s) certificación(es) o reconocimientos o capacitaciones con que cuente el personal técnico del Licitante, respecto de soluciones de conectividad en: Cobre o Fibra Óptica 10G, según la partida ofertada.

Se deberá presentar como mínimo 2 documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante o por entidades de capacitación del personal Técnico que realizará el servicio.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se entrega la documentación requerida.
- Hasta 1.6 puntos, si se demuestra que el Licitante presenta el número de documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante o por entidades de capacitación.

#### Notas:

Se asignará la puntuación indicada, al Licitante que presente el número de documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante o por entidades de capacitación.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

# 1.2.- RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO (9.6 PUNTOS)

## 1.2.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE ECONÓMICOS (5 PUNTOS)

Se requiere evaluar la capacidad de recursos económicos con que cuenta el Licitante, esto es, acreditar que cuenta con capacidad económica y financiera suficiente para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que adquirirá mediante la suscripción del contrato, según la partida ofertada.

**Entregable:** El Licitante deberá acreditar que cuenta con capacidad económica y financiera suficiente para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que adquirirá mediante la suscripción del contrato. Para tal efecto el Licitante deberá proporcionar:

- a). Copia de la declaración fiscal anual 2015, y de la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (abril 2016), presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria.
- b) Carta firmada por el apoderado legal y el responsable de las finanzas de la empresa licitante declarando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad financiera para proveer el servicio solicitado, y del cual es objeto esta licitación.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se entrega la documentación requerida.
- 2 puntos, si entrega la documentación del inciso a), y acredita que sus ingresos en 2015 y en abril del 2016, fueron mayores al 15% pero inferiores al 20% del monto máximo total de su oferta económica.
- 4 puntos, si entrega la documentación del inciso a) y acredita que sus ingresos en 2015 y en abril del 2016, fueron iguales o mayores al 20% del monto máximo total de su oferta económica.
- 5 puntos, si entrega la documentación del inciso a) y b), y acredita que sus ingresos 2015 y en abril del 2016, fueron iguales o mayores al 20% del monto máximo total de su oferta económica.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

# 1.2.2 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO (4.6 PUNTOS)

Se requiere evaluar la capacidad de equipamiento con que cuenta el Licitante, esto es, identificar la cantidad y capacidades del equipo de medición, verificación y certificación (escaneo) de cableado estructurado o fibra óptica con que cuente el Licitante.

**Entregable:** El Licitante deberá comprobar con documentos el equipo de medición a nombre del Licitante, la cantidad y tipo de certificadores de cableado con que se cuente para la ejecución de los servicios.

Se deberá presentar como mínimo 1 documentos que avalen la pertenencia de equipos de medición y certificación

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se entrega la documentación requerida.
- 2 puntos, si se demuestra que el Licitante presenta la pertenencia de un equipo de medición y certificación.
- **4.6 puntos**, si se demuestra que el Licitante presenta la pertenencia de más de un equipo de medición y certificación.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

## 1.3 PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS (0.6 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 14 párrafo segundo de la Ley, se otorgará 0.6 puntos a las empresas que cuenten con personal con discapacidad.

**Entregable:** El Licitante deberá entregar copia simple legible del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de su personal con discapacidad.

La documentación obligatoria deberá reflejar un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación solicitada.
- Hasta 0.6 puntos, si el Licitante acredita con documentación probatoria que tiene el mayor número de trabajadores discapacitados.

#### **Notas:**

Se asignará el máximo de puntuación indicada, al Licitante que acredite el mayor número de trabajadores discapacitados en los términos señalados en el presente subrubro. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del número de trabajadores discapacitados con que cuenten, aplicando para ello una regla de tres.

1.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL

## SERVICIO DE QUE SE TRATE ( 0.6 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 14 párrafo segundo de la Ley, se otorgará 0.6 puntos a las MIPYMES nacionales que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio, que tengan registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

**Entregable:** El Licitante deberá entregar copia simple del documento comprobatorio con el cual se otorgó la patente, registro o autorización correspondiente de los bienes con innovación tecnológica registrada en el IMPI, los cuales se relacionen directamente con la prestación de servicios similares a los solicitados.

Para estos efectos, el documento comprobatorio no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos,** si no se presenta documentación solicitada.
- 0.6 puntos, si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento.

# 1.5 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GENERO (0.6 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 14 párrafo segundo de la Ley, se otorgará 0.6 puntos a las empresas hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

**Entregable:** El Licitante deberá entregar copia simple legible de la certificación correspondiente de sus políticas y prácticas de igualdad de género, emitida por las autoridades y organismos.

El certificado que avale las políticas y prácticas de igualdad de los Licitantes, debe ser acorde en su totalidad con lo estipulado en el artículo 34, fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación solicitada.
- **0.6 puntos,** si se presenta el documento comprobatorio del requerimiento.

# 1.6 OFERTA DE CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES ADICIONALES A LAS SOLICITADAS (3 PUNTOS)

Para la obtención de puntos adicionales, El Licitante podrá ofertar la prestación de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a lo requerido en el Anexo Técnico que no generen un costo adicional para el Instituto, según la partida ofertada.

**Entregable:** El Licitante deberá incorporar en su propuesta técnica el servicio adicional o prestación superior a las especificaciones mínimas solicitadas en el Anexo Técnico.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación o propuesta de servicio adicional.
- 1.5 puntos, si presenta un servicio adicional de valor agregado.

• **3 puntos**, si presenta dos servicios adicionales de valor agregado.

Algunos de los servicios de valor agregado aceptados son:

- Reparación de nodos/canalizaciones que se encuentren dañadas en el sitio del servicio.
- Reposición de accesorios de acoplamiento y montaje (cajas de montaje, faceplate, módulos ciegos, coples, curvas, etc.) que estén dañados o no presentes en la canalización plástica que se encuentre instalada en el sitio.
- Mantenimiento al cableado instalado o revisión del actual.

Para estos servicios adicionales, se deberá indicar en propuesta técnica, la forma en que se garantizará y comprobará la ejecución de la actividad ofertada.

# 2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

## 2.1 EXPERIENCIA (9 PUNTOS)

En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el Licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación. Para efectos de puntuación se deberá considerar experiencia mínima de 2 años y máxima de 5 años.

**Entregables:** El Licitante deberá entregar copia simple legible de contratos o documentos similares que permitan comprobar que se han prestado servicios para el sector público o privado con una antigüedad no mayor a 5 años que acrediten la prestación del servicio con características similares al solicitado.

Se deberá acreditar el mayor número de años de experiencia de un rango de 2 a 5 años.

Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del Licitante se consideran divisibles, a efecto de sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.

El Licitante deberá presentar relación de los contratos que exhibe, en la que se señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación solicitada.
- Hasta 9 puntos, si se demuestra con documento probatorio que el Licitante tiene el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento.

#### **Notas:**

Se asignará el máximo de puntuación indicada, al Licitante que acredite mayor número de años de experiencia. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia, aplicando para ello una regla de tres.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

#### 2.2 ESPECIALIDAD (9 PUNTOS)

En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el Licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas en la presente Convocatoria. Para efectos de puntuación se deberá considerar un mínimo de 2 y un máximo de 5 contratos o documentos con los cuales se acredite que el licitante ha realizado actividades con características similares al servicio solicitado.

**Entregables:** El Licitante deberá entregar copia simple legible de contratos o documentos similares que permitan comprobar que se han prestado servicios para el sector público o privado con una antigüedad no mayor a 5 años que acrediten la prestación del servicio con características similares al solicitado.

Se deberán presentar el mayor número de contratos o documentos similares de un rango de 2 a 5.

Solamente se considerarán los contratos que estén concluidos antes de la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El Licitante deberá presentar relación de los contratos que exhibe, en la que se señale nombre, cargo y teléfonos de los contactos para verificar la información.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación solicitada.
- Hasta 9 puntos, si se demuestra que el Licitante cuenta con el mayor número de contratos o documentos con los cuales se acredite la prestación de servicios con características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, conforme al límite de documentos a presentar antes indicado.

#### **Notas:**

Se asignará el máximo de puntuación indicada, al Licitante que presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación o unidades porcentuales entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad, aplicando para ello una regla de tres.

El Instituto se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el Licitante.

## 3.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)

#### 3.1.- METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (4 PUNTOS)

Se requiere evaluar la metodología que llevará a cabo para la ejecución de los servicios.

**Entregable:** El Licitante deberá entregar documento en el cual exponga la forma en que utilizará los recursos de que dispone para el cumplimiento a cada punto señalado en el Anexo Técnico.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos,** si no se presenta documentación solicitada.
- 2 puntos, si el Licitante presenta la documentación solicitada.
- **4 puntos**, si el Licitante presenta la documentación solicitada y basada en

mejores prácticas y descrita, misma que deberá ser enunciadas.

#### 3.2.- PLAN DE TRABAJO (4 PUNTOS)

El Licitante deberá proporcionar al Instituto las etapas (Plan de trabajo) que seguirá de manera general para el cumplimiento de los servicios objeto del presente procedimiento según la partida ofertada.

**Entregable:** Deberá entregar el documento comprobatorio que muestre las etapas (Plan de trabajo) que se seguirán para el cumplimiento de los servicios objeto del presente procedimiento.

Se deberán incluir como mínimo las siguientes etapas:

- Análisis de información proporcionada por el Instituto mediante solicitud de servicio.
- Definición y notificación mediante escrito al Administrador del Contrato por parte del Instituto, de fecha de ejecución de servicios.
- Detalle de ejecución de las actividades de instalación y adecuación para el servicio de Cableado Estructurado o Fibra Óptica.
- Entrega de documentación de soporte.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos,** si no se presenta documentación solicitada.
- 2 puntos, si el Licitante presenta la documentación solicitada.
- 4 puntos, si el Licitante presenta la documentación solicitada y disminuye los tiempos en por lo menos 2 semanas en el tiempo de entrega.

# 3.3 ESQUEMA ESTRUCTURAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (4 PUNTOS)

El Licitante deberá presentar el organigrama con el personal que asignará para la prestación de los servicios solicitados según la partida ofertada.

Entregable: Deberá entregar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos del Licitante, necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria. Se deberá considerar como mínimo un Líder de Proyecto y un Líder Técnico en el proceso de instalación.

Dentro de la propuesta de esquema estructural presentado, se deberá considerar además del **Líder de Proyecto** y el **Líder Técnico**, como mínimo la asignación de 3 técnicos/cableadores para la instalación del servicio ofertado por parte del Licitante.

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación solicitada.
- 4 puntos, si el Licitante presenta la documentación solicitada.

## 4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 PUNTOS)

#### 4.1.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 PUNTOS)

El Licitante deberá demostrar que concluyó satisfactoriamente con los trabajos realizados en la mayor cantidad de contratos celebrados, de características similares a las solicitadas según la partida ofertada, con una antigüedad máxima de 5 años.

Entregable: Respecto de cada uno de los contratos presentados en el rubro 2 "Experiencia y especialidad", se deberá presentar carta o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones de los contratos presentados. Dicho documento podría ser la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Se deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente con mínimo 2 y máximo 5 documentos debidamente requisitados, con una antigüedad máxima de 5 años.

Es decir, sólo se considerarán los documentos de los contratos con los que acredite similitud al servicio requerido por el Instituto y que hayan sido cumplidos adecuada y oportunamente dentro del periodo (junio 2011-junio 2016).

**Puntaje:** De acuerdo a la documentación que se presente, se otorgarán puntos de la siguiente manera:

- **0 puntos**, si no se presenta documentación solicitada.
- Hasta 6 puntos, si se demuestra que el Licitante cuenta con el mayor número de documentos de cumplimiento.

#### Notas:

Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente, a partir del mínimo y máximo establecido en la Convocatoria, y al resto de los Licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido, aplicando para ello una regla de tres.

b) Los documentos que integran la propuesta económica se encuentran especificados en el **ANEXO 2**, por lo que dicha documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet para ser considerada en la evaluación económica.

# EL DESARROLLO DEL **PROCESO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA** SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para la propuesta económica se excluirá del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

 $PPE = MPemb \times 40 / MPi$ .

#### Donde:

PPE = Puntuación que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

c) Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, el INPRFM sumará el puntaje asignado en las propuestas Técnica (si alcanzo el mínimo de 45 puntos) y Económica que obtuvo cada Licitante.

#### 4.2 ESTUDIO DE MERCADO

La investigación de mercado que realizó el Instituto, se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- i. La que se encuentra disponible en CompraNet;
- ii. La obtenida de organismos especializados del ramo correspondiente;
- iii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
- iv. La conseguida por el histórico de servicios similares.

La investigación de mercado se elaboró con fundamento en los artículos 26 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP.

# 4.3 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 35**, **36 tercer párrafo**, **36 BIS fracción I de la Ley y 52 de su Reglamento**, atendiendo a lo siguiente:

- A. Se analizará la documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2) para determinar si los licitantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior, serán declaradas como propuestas admitidas.
- B. Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con los requisitos obligatorios de la documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 1). En el Acta de Fallo referida en el APARTADO 2.7, se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron el desechamiento de las propuestas, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- C. Tomando en cuenta únicamente las propuestas admitidas, se realizará el cálculo de los puntos obtenidos por cada Licitante derivado de su propuesta conforme al APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de la presente convocatoria.
- D. Se realizará un cuadro comparativo con el puntaje total obtenido de las propuestas técnicas de los licitantes que cumplieron con los requerimientos obligatorios de la documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 1).
  - El desglose de los puntos obtenidos por los Licitantes en cada rubro y subrubro sólo se establecerá en el **Dictamen de Fallo** referido en el **APARTADO 2.6.**
- E. Aquellas propuestas técnicas que hayan obtenido igual o más puntuación a la mínima exigida conforme al **APARTADO 4.1**, **numeral 8**, **inciso a**); serán consideradas como **propuestas solventes**.

El Instituto sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación mínima requerida; en caso contrario las propuestas no solventes serán desechadas.

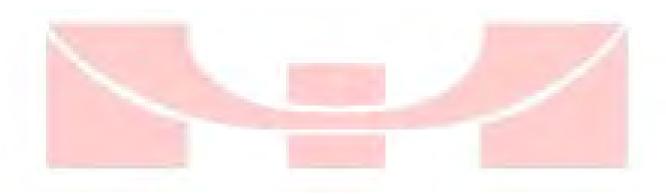
- F. Se realizará un cuadro comparativo con el precio ofertado y el puntaje total obtenido de las propuestas económicas de los licitantes que fueron considerados como solventes para el Instituto.
- G. Finalmente, se establecerá en un tercer cuadro comparativo la suma del puntaje de la propuesta técnica y la propuesta económica obtenida de las propuestas de los licitantes que fueron consideradas como admitidas y solventes.
- H. Con base en el cuadro comparativo referido en el inciso que antecede, se aplicará el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, adjudicándose la partida involucrada a quien haya obtenido la mayor puntuación en su propuesta (la suma del puntaje de la propuesta técnica y la propuesta económica), toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.

## 4.3.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios.** En caso de que el licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- b) El Instituto podrá solicitar las aclaraciones pertinentes a los licitantes, para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique la alteración alguna a la parte técnica o económica de sus proposiciones. Dicha solicitud se enviará a través de la plataforma CompraNet y se hará del conocimiento del público en general. A partir de la recepción de la solicitud, el licitante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones requeridas, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. Las respuestas de los licitantes se difundirán en la plataforma CompraNet y se harán del conocimiento del público en general el mismo día en que sean recibidas por la convocante.
- c) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas licitantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) licitante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los licitantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que el(os) licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) licitante(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.
- d) Cuando se presenten propuestas en igualdad de condiciones, con base en los artículos 36 BIS, segundo y tercer párrafo de la Ley y 54 de su Reglamento, la partida involucrada será adjudicada en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del

- contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la Instituto a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la SFP.
- e) En la evaluación de las propuestas se aplicará la "tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" por cada una de las partidas; por lo que la documentación que los Licitantes integren en sus propuestas será por cada uno de los servicios requeridos por el Instituto (APARTADO 1.6); no obstante el Licitante que participe en ambas partidas, podrá solventar las mismas con una sola documentación (por ejemplo Capacidad de los recursos económicos, Participación de discapacitados, Participación MiPyME, etc.).
- f) En este procedimiento **no se utilizará el criterio binario,** es decir, no necesariamente el Licitante que oferte el precio más bajo será a quien se le adjudique la partida involucrada.



# 5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

El licitante ganador se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato, se presentará en las oficinas de la SSG del INPRFM ubicadas en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

- 1. Acta Constitutiva de la empresa (En caso de ser persona moral. Si no cuenta con la acta constitutiva original, se deberán presentar sus modificaciones)
- 2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- 3. Comprobante de domicilio de la empresa.
- 4. Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive. (En caso de ser persona moral)
- 5. Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del Representante legal.
- 6. En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y comprobante de domicilio.

De igual forma, el proveedor deberá traer copia simple de los mismos a fin de integrar el expediente respectivo.

Asimismo, el proveedor deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al ANEXO 5, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el articulo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como con la resolución de la miscelánea fiscal para el período 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de diciembre de 2015, específicamente la regla 2.1.31. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008 dado a conocer en el Diario Oficial de la Federación en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **"opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

# http://www.sat.gob.mx/sitio\_internet/e\_sat/oficina\_virtual/108\_19620.html

En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el(los) licitante(s) ganador(es) puede(n) acceder al tutorial contenido en:

http://www.youtube.com/watch?v=Op1HXBtUXh4&lr=1&feature=mhum

# 6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para respaldar el cumplimiento del contrato de las obligaciones pactadas, el Proveedor deberá otorgar las siguientes garantías:

- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Proveedor deberá entregar una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza o Cheque certificado** a favor del Instituto, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto del contrato antes del impuesto al valor agregado; la garantía correspondiente deberá ser entregada al Instituto a través de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato.
- II) Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, el Proveedor deberá entregar una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza o Cheque certificado** a favor del Instituto, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, misma que se cancelará al quedar totalmente amortizado dicho anticipo en el ejercicio presupuestal correspondiente. La garantía correspondiente deberá ser entregada al Instituto a través de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el Proveedor haya sido notificado del fallo en el cual se le adjudique este contrato
- III) Para garantizar la obligación de responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, previamente a la recepción de los trabajos el Proveedor, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Esta garantía se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del Proveedor.

La garantía de cumplimiento referida en el inciso I) de este apartado podrá ser reducida, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asigne el RUPC, con base en el historial de los últimos cinco años. Los porcentajes de reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los proveedores que se ubiquen en el rango a que se refiere el párrafo anterior, serán los siguientes:

Grado de cumplimiento asignado en el RUPC	Porcentaje de reducción de la garantía de cumplimiento
80 a 84	10%
85 a 89	20%
90 a 94	30%
95 a 99	40%
100	50%

La fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del Instituto, debiendo consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al participante para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del pedido o contrato se debe obtener la modificación de la garantía, o bien la presentación de una nueva dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La redacción de las fianzas se hará con base en el contenido de los **ANEXOS 7, 8 y 9** de la presente convocatoria, y deberán entregarse en la SSG del Instituto.

## 7. CONDICIONES DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1. El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la fecha en que se ingrese la factura que contenga únicamente los requisitos fiscales vigentes, la cual será avalada por la SSG, quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en el Edificio de Gobierno, primer piso, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.
- 2. El pago no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación del servicio.
  - En caso de que la factura presente errores o deficiencias, el Instituto indicará dentro de los siguientes tres días hábiles al Proveedor las deficiencias que deberá corregir. Este periodo que transcurre desde la solicitud del Instituto y hasta que el Proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.
- 3. Cuando la empresa contratada se haga acreedora a penalizaciones, deberá entregar junto con su factura o nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el Instituto está facultado para hacer el descuento de los haberes correspondientes.
- 4. **El Instituto** entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios **preferentemente por transferencia electrónica** para lo cual el licitante ganador deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, numero de cuentan banco y sucursal.
- 5. El gasto destinado para el pago del servicio, estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al artículo 24 de la LAASSP
- 6. La empresa ganadora, podrá incorporarse al Programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar. No es obligatorio para el participante ganador afiliarse a las cadenas productivas.

#### 8. MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato que se derive de esta Licitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- 1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- 2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el proveedor
- 3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección de Administración del INPRFM.
- 4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el artículo 52 de la ley de la materia, durante la vigencia de la póliza el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, (artículo 1,792 del Código Civil Federal) aplicando el principio de supletoriedad contenido en el artículo 11 de la LAASSP, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente reducciones en los servicios adjudicados y que por tal razón no pudieron haber sido previstos, el Instituto deberá requerir reducciones, y ser convenidas entre las partes.

En caso de que el contenido del contrato, contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

# 9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato se sancionará al proveedor, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:

- Se aplicarán por retraso en la prestación del servicio, por causas imputables al Prestador de servicios;
- 2. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma de la póliza y;
- 3. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en la póliza.

Con fundamento en los artículos 45, fracción XIX, 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 y 96 primer y tercer párrafo de su Reglamento; cuando el proveedor presente retraso en el cumplimiento de la prestación del servicio en el tiempo y forma comprometidos, el Instituto aplicará una pena convencional que será determinada en el contrato que se emita a consecuencia del presente procedimiento de Licitación.

Serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en las cláusulas del contrato que se firme, conforme a lo establecido en dicho instrumento y a lo fijado por las leyes aplicables.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS de la LAASSP y 97 de su Reglamento, el Instituto se reserva el derecho de realizar deducciones al pago de los servicios objeto de la presente Licitación, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el proveedor.

El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar el servicio contratado, infrinja sobre derechos de terceros.

# 10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El INPRFM, **podrá rescindir administrativamente el contrato**, cuando la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor exceda del importe de la garantía pactada en esta convocatoria, otorgada con la finalidad de respaldar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratación del servicio, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el **artículo 54 de la LAASSP**.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta Licitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestador de servicios, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, con 15 días de antelación, conforme a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la LAASSP.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento**, si después del fallo de la Licitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos participantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En caso de rescisión administrativa o cancelación parcial del contrato, la Instituto procederá a hacer efectiva la fianza expedida para garantizar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Bajo este supuesto, el proveedor podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del INPRFM.

Dicho pago deberá ser efectuado mediante el formato 16 que emite el S.A.T. dependiente de la SHCP presentando copia del mismo debidamente sellado, por la institución bancaria donde se realizó el pago correspondiente, en la SSG.

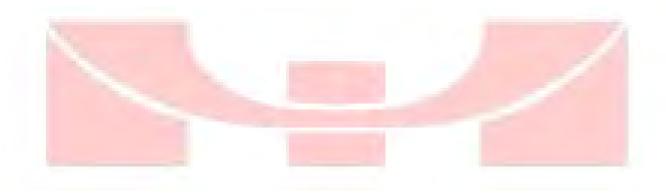
En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59** y 60 de la LAASSP.

# 11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) licitante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto "De las infracciones y sanciones" capítulo único, de la LAASSP.** Así como en el caso de que el(os) licitante(s) no sostenga su ofertas o cuando no entregue(n) la fianza correspondiente, en la fecha convenida.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.



# 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

#### 12.1 INCONFORMIDADES

Derivado de los objetivos planteados en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el viernes 30 de agosto de 2013, el siguiente apartado recoge la estrategia "4.3 Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal" con la siguiente línea de acción: "4.3.9 Unificar los criterios adoptados en la instrucción y resolución de inconformidades derivadas de los procedimientos de contrataciones públicas."

La SFP será la instancia correspondiente que conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que se indican a continuación:

- a) <u>La convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones.</u> En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 BIS de la **LAASSP**, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- c) <u>La cancelación de la licitación</u>. En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y
- d) <u>Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o en la LAASSP.</u>

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en: Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal, C.P. 01020; o en el Órgano Interno de Control del Instituto; o por vía electrónica a través de CompraNet.

## El escrito inicial contendrá:

a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de licitante que haya presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;

- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III. IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo.** 

#### 12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

#### 12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el proveedor o el Instituto podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

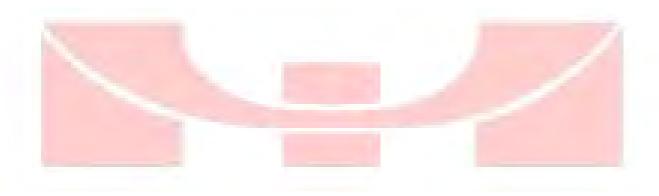
La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el proveedor y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

## 12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.



# 13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el APARTADO 1.4, la presente licitación se rige por lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Respetando el principio de máxima publicidad, toda la información en posesión del instituto se someterá a los mecanismos de acceso a la información y a los procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.

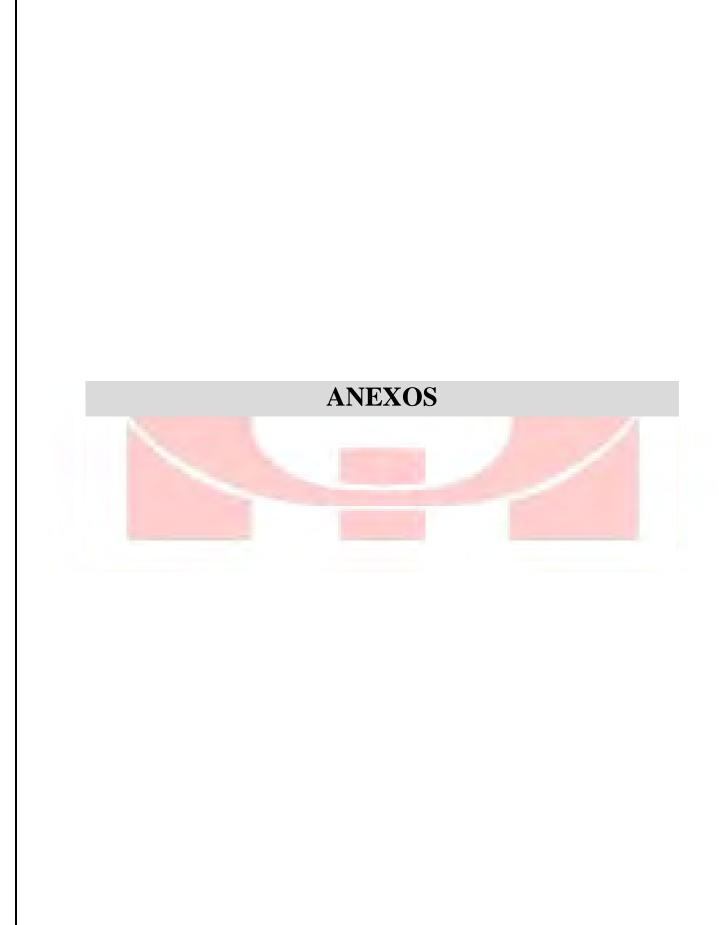
En tal tenor, los licitantes que entreguen sus propuestas, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente licitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al licitante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los licitantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autentificación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al licitante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

El Instituto sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.



# ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

# PARTIDA 1 PROYECTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO

## Descripción del proyecto

Realizar la Mejora continua al sistema de cableado estructurado debido a las adecuaciones y nuevas necesidades de los usuarios de la red de área local del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

## Ubicación del cableado en las siguientes áreas:

Edificio	SOLICITANTE	No DE NODOS SOLICITADO S	PATCH PANEL A SUMINISTRAR
Edificio de	Subespecialidades	111	2 de 48 puertos
Subespecialidades			1 de 24 puertos
Otros Edificios del	Varios	109	3 de 48 puertos
INP			6 de 24 puertos
	TOTAL DE NODOS	220	

# CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL CABLEADO SOLICITADO

## Descripción:

Ejecutar la Instalación de Cableado Estructurado de la Red del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, con el cual se busca garantizar la operación de la red de comunicaciones, la cual se llevará acabo conforme a las características establecidas en los estándares universales.

#### Características:

Se deberá utilizar en la instalación un Sistema de cableado Estructurado para enlaces Ethernet de 10 GB. El cableado deberá obligatoriamente corresponder a UTP Categoría 6A, todos los componentes de cable, jacks, patch panel, placas frontales y patch cord deberán ser del mismo fabricante, los componentes serán nuevos.

• El sistema de cableado constará de componentes y cable en cobre UTP Categoría 6A para el cableado horizontal de cada uno de los niveles de los edificios, de manera que proporcione el soporte para aplicaciones de 10GB, indistintamente del servicio de voz, datos ó videoconferencia. Dadas las condiciones estructurales y la ubicación física, se considera, la utilización del sistema de cableado de par trenzado no blindado.

- Para dar cumplimiento a las especificaciones de las normas de cableado, estos tendidos de cable deberán estar soportados por las canalizaciones a considerar con escalerilla, charofil, tubería y canaletas con sus respectivos accesorios.
- Se utilizarán donde sea posible las canalizaciones de escalerilla, tubería y canaletas actualmente instaladas en los edificios del Instituto.

#### Sistema de Cableado

Se deberá llevar a cabo la instalación del sistema completo para enlaces Ethernet de 10GB Mbps, con la restricción de que los componentes de cable de cobre, así como los patch panel de terminación, cables de interconexión, módulos de conexión, sean certificados y homologados por la marca ofertada, a fin de asegurar que se contará con un sistema de cableado UTP Categoría 6A, con garantía de 25 años, con parámetros de certificación como canal completo de un solo fabricante.

Debe de apegarse estrictamente a los Estándares de cableado para comunicaciones en edificios comerciales EIA/TIA-568-B.2-1, ANSI/EIA/TIA568-C y Commercial Building Telecomunications Cabling Standard.

La Norma ANSI/TIA-1179 de Hospitales recomienda el uso de cable en cobre Categoría 6A o superior con el fin de garantizar el buen desempeño en todas las aplicaciones, adicional se reconoce en algunas áreas de hospitales la existencia de altos niveles de interferencia electromagnética por lo que se recomienda un cable UTP con componentes de aislación o mitigación para evitar la interferencia en la trasmisión de datos. De la misma marca que el UTP a fin de tener la garantía de 25 años.

El sistema deberá de integrar todos aquellos componentes de cableado a fin de garantizar que se cuente con un sistema de cableado estructurado funcional que cumpla con todas y cada una de las premisas que se mencionan en este anexo de especificaciones técnicas.

Todos los elementos deben dar cumplimiento a los lineamientos de los estándares aplicables y que garanticen el óptimo desempeño del sistema de cableado y a su vez, de las aplicaciones que operarán sobre ésta plataforma.

Los detalles del acceso al usuario constarán principalmente de canaleta y tubo conduit de pared delgada, montado en la parte superior e inferior de las paredes.

Es importante mencionar que los inmuebles son sitios estéticos y todo trabajo que requiera de la colocación de las tuberías ó canaletas, deberá considerar todas las modificaciones y trabajos adicionales de obra civil y de infraestructura requerida y solicitada por el Instituto.

Las bajadas o subidas del cable desde la escalerilla, canaleta ó los ductos a la altura del techo hasta la conectorización en las áreas de trabajo serán canalizadas por canaleta plástica superficial decorativa retardante al fuego.

#### Características del Cable STP o UTP

El sistema de cableado de cobre deberá ser interoperable y compatible con versiones anteriores y extremo a extremo para brindar al sistema una flexibilidad en el diseño de esta y así proteger la

inversión de la red en el futuro. Por lo cual deberá cumplir con las siguientes características mínimas más no limitativas:

- Cable UTP o STP de 4 pares calibre 23 AWG, de cobre solido Categoría 6A, Forro Color Blanco o Azul (No se aceptara cable con aleaciones de aluminio)
- Dentro del cable, todos los pares deben estar separados entre sí por una barrera física (cinta o cruceta). Los conductores deben ser de cobre sólido calibre 23 o 24 AWG.
- Que cumpla con ANSI EIA/TIA 568-C.2
- Calificado con documento de ETL (CMR) de cumplimiento con el estándar
- El cable debe ser de tipo CMR, no se aceptará ningún cable de tipo CM o CMX.
- Diámetro nominal máximo de 6.5 mm,
- Soportar temperatura de 70°C, voltaje de 30 V,
- Resistencia a la tracción (Mpa) : ≥13.8
- Resistencia a la tracción: ≥85% después de instalación
- Prueba Resistencia de rompimiento a curvatura en frio ((-20±2° Cx4hrs)
- 1.0-750MHz Delay Skew (ns/100m)  $\leq$ 25
- Atenuación máxima (db/100m) de 45.3 a 500 Mhz
- En caso de ser blindado será con cinta aluminizada longitudinalmente e hilo dren, de manera uniforme a lo largo del cable.
- Deberá tener pruebas de funcionamiento hasta 500 MHz.

#### Terminales de Salidas:

Estas termínalas deberán proporcionar un fácil plug and play a través de la conectividad de la conexión del componente de hardware en el canal. Por lo cual el Jack Categoría 6A, color blanco, deberá tener la facilidad de acoplarse sin problema a la placa de salida que deberá ser de la misma marca que el cableado de STP o UTP. A continuación se mencionan las características mínimas más no limitativas:

- Jack Categoría 6A, modular sin blindaje de 8 posiciones
- El jack deberá de permitir la entrada a plugs de 4, 6 y 8 hilos
- Contiene 8 Contactos baño de Oro 50 micras
- Terminación de contactos IDC-110
- Mejora en diseño en tarjeta (PBC) y contactos IDC Geometrícamente
- Material retardante a la flama cubierta UL 94V-0
- Terminación a 90°
- Vida operativa mínima de 750 inserciones.
- Rango de temperatura de operación de -10 a 60 grados centígrados
- Producto calificado para cumplimiento de ANSI/TIA-568-C.2
- Cumpla con ISO/IEC 11801 2da edición y EN 50173-1 2da edición
- Compatible con la herramienta de terminado 110
- Con código de colores que cumplan los estándares 568A y 568B.
- Se deberá montar en una placa con capacidad mínima de 2 salidas independientemente de que se instale una salida sencilla (se pondrá una tapa ciega y un conector modular jack RJ45 de 8 posiciones Categoría 6A.
- Se montara en una caja de montaje externo para pared.
- El cable como los conectores deberán ser Categoría 6A
- Para la conexión al conector modular no deberá destorcerse el cable más de 1.27 cm. (0.5 pulgadas).

- Deben asegurar la no desconexión del cable UTP sólido al ser expuesto a jalones, contando para ello con una tapa o seguro sobre las conexiones del cable UTP y las conexiónes IDC.
- Debe permitir la terminación de cables sólidos o multifilares de 22 a 26 AWG.
- El fabricante debe contar con al menos 8 colores distintos (TIA/EIA 606A) a fin de facilitar la administración.
- No deberá contar con soldadura de estaño a fin de no afectar el performance de transmisión
- Debe permitir la inserción de patch cord de 2 y 4 pares sin degradarse.

#### Placas:

Faceplate de dos salidas color blanco liso esto para no alterar la estética con la que cuenta el edificio.

Las placas sobre las que deberán montarse los conectores modulares deberán cumplir las siguientes características mínimas más no limitativas:

- Construcción ABS de alto impacto.
- Plástico 94 V-0 retardante a la flama
- Dos puertos de salida para montaje de Jack Categoría 6A de la misma marca
- Tener lugar de identificación, con etiqueta adherible que no se desprenda con facilidad.
- El color deberá corresponder a no alterar la estética del Inmueble.
- Ninguna placa se colocara sobre piso
- Incluye una tapa ciega para uno de los puertos
- Deberá permitir la inserción de: jacks de categoría 6 o jacks de categoría 6A UTP o acopladores LC duplex, a fin de garantizar upgrades futuros. Tener lugar de identificación, con etiqueta adherible que no se desprenda con facilidad.
- El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable del tipo 4" x 2" o en el accesorio de la canaleta adecuada para este módulo, debiendo encajar correctamente en esta. No se aceptarán rosetas y deberán incluir una tapa ciega para uno de los puertos.
- Deberá incluir sus tornillos de sujeción y etiquetas de identificación para cada puerto del Face Plate
- El Faceplate deberá contar con un protector plástico transparente para las etiquetas a fin de evitar el contacto directo con las manos u otros objetos que pudieran degradar a la identificación.

#### Paneles de Interconexión: UTP Sin blindar

Los paneles de interconexión de 24 o 48 puertos vacios, precargados deberá, ser con la capacidad de colocar jacks y serán modulares. Deberán cumplir con las siguientes características y de ser de la misma marca para asegurar compatibilidad:

- Deberá tener la capacidad de recibir 24 o 48 Jacks, según corresponda, de Categoría 6A.
- Cumple con la norma EIA-310-D.
- Con organizador posterior
- Precargado con 24 o 48 Jacks tipo RJ45, según corresponda, que deberán tener las siguientes características:
  - Jack Categoría 6A, modular sin blindaje de 8 posiciones
  - El jack deberá de permitir la entrada a plugs de 4, 6 y 8 hilos
  - Contiene 8 Contactos baño de Oro 50 micras

- Terminación de contactos IDC-110
- Mejora en diseño en tarjeta (PBC) y contactos IDC Geometrícamente
- Material retardante a la flama cubierta UL 94V-0
- Terminación a 90°
- Vida operativa mínima de 750 inserciones.
- Rango de temperatura de operación de -10 a 60 grados centígrados
- Compatibilidad para conductores sólidos de 22 a 26 AWG
- Producto calificado para cumplimiento de ANSI/TIA-568-C.2
- Cumpla con ISO/IEC 11801 2da edición y EN 50173-1 2da edición
- Compatible con la herramienta de terminado 110
- Con código de colores que cumplan los estándares 568A y 568B.
- Los conectores deberán ser Categoría 6A
- Para la conexión al conector modular no deberá destorcerse el cable más de 1.27 cm. (0.5 pulgadas).
- Cada puerto del patch panel deberá contar con sistema de identificación por etiquetas frontal.
- Cada puerto deberá estar etiquetados en la parte posterior para trabajar con el sistema de cableado tipo T568A.
- Los Jacks del patch panel debe permitir una fuerza de retención suficiente para evitar la desconexión, tanto del plug RJ45 como del cable sólido instalado en él.
- Deben contar con una protección plástica transparente, para grupos de 4 puertos, que impida el contacto directo de las manos u otros objetos con las etiquetas garantizando con ello su longevidad de acuerdo a la ANSI/TIA/EIA 606A.

#### Cables de interconexión STP o UTP

En las áreas IDF (cross-conexión) se deberá poner un cable de interconexión (patch cord) de 0.91 metros (3 pies) de longitud y en las áreas de trabajo (conexión desde la roseta al equipo) se deberá poner un cable de interconexión (patch cord) de 3 metros (10 pies) de longitud por cada nodo de datos a instalar.

Deben ser elaborados directamente por el fabricante, este deberá ser de la misma marca del cable UTP y este deberá cumplir con las siguientes características mínimas más no limitativas:

- Cable multifilar de 4 pares, con especificaciones eléctricas de Categoría 6A (STP), interfaz tipo RJ 45 en ambos extremos.
- Con botas para liberar esfuerzo mecánico, que los plugs RJ45 de cada extremo cuenten con tecnología de fabrica, con bota inyectada en el plug RJ 45, que le sirva como liberador de tensión, tanto en los paneles de parcheo como en las áreas de trabajo.
- Que hayan sido probados en un 100% en su desempeño según especificaciones de ANSI/TIA/EIA 568B.2-1 para Categoría 6A.
- Conductor 26AWG
- Estos cordones de interconexión de S/UTP deberán estar ensamblados, probados y certificados por el fabricante del cable.
- El material del forro deberá cumplir con 75A PVC UL94-V2
- Los Patch Cords deberán ser ensamblados y probados de fábrica.
- Las capuchas del patch cord deberán estar fijadas al plug y no deberán deslizarse a fin de que la lengueta no quede expuesta a atascos durante movimientos u ordenamientos del patch cords.

- Se deberá garantizar un correcto ordenamiento de cables en el patch panel y gabinete.
- Deberán contar al menos con opción de 8 colores distintos según la indicado por el Estandard Internacional TIA/EIA 606A.
- Dentro del cable, todos los pares deben estar separados entre sí por una barrera física (cinta o cruceta) y así mismo todos deberán estar cubierto por un forro.
- Deberá tener pruebas de funcionamiento hasta 500 MHz.

El proveedor deberá entregar al Centro de Comunicaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz los cordones de interconexión para las áreas de trabajo los cuales deberán corresponderán a la cantidad de nodos solicitados por área, así mismo el proveedor dejará conectados los correspondientes en el panel de interconexión y los equipos (switch).

#### Cableado Horizontal en cada uno de los edificios

El cableado horizontal deberá tener una topología física de estrella y se instalara un único cable UTP de 4 pares por nodo. La configuración de conexión del cableado horizontal será de acuerdo al estándar EIA/TIA-568-B.2-1, EIA/TIA-568-C. Las características de desempeño de todos los componentes del sistema de cableado serán en Categoría 6A de acuerdo al estándar EIA/TIA-568.

El cableado no deberá contener más de un punto de transición entre diferentes trayectorias del mismo cable. La distancia máxima horizontal, incluyendo transiciones, deberá ser de 90 metros.

El cableado UTP Categoría 6A sin blindaje o blindado, deberá respetar la tolerancia máxima de curvatura tanto en la instalación como en su operación

# Especificación de Canalización: esta podrá ser de una marca distinta a los componentes de Cableado CAT 6A

El tipo de medio a emplearse deberá seguir los alineamientos del estándar EIA/TIA-569-A independientemente que viaje por piso falso, plafón falso, o por el perímetro del edificio, debiendo ajustarse a la recomendación particular para cada inmueble.

Capacidad de ductos. Ningún ducto, canaleta o medio de tendido de cable deberá exceder del 60% de su capacidad de utilización. Se requerirá la comprobación de estos volúmenes para todos y cada uno de los ductos.

Medida de la tubería en pulgadas		Número de cables.
cm.	pulgadas	
2.1	3/4	2
2.7	1	4
3.5	1 1/4	6
4.1	1 1/2	8
5.3	2	15

Como medios de canalización para el cableado horizontal se consideran los siguientes tipos de materiales y ductos:

- Tubo conduit. Deberá emplearse tubo conduit de pared delgada para interiores, se deberá respetar la capacidad de la utilización del tubo así como los radios de curvatura y distancia entre registros especificados por la norma EIA/TIA-569-A. Se deberá incluir accesorios como codos y/o registros en los cambios de dirección, coples y conectores para registros, así como ir debidamente a los sistemas de tierra física.
- Canaletas. Se deberá emplear canaleta superficial de PVC tipo decorativa, de cubierta con sistema de cerrado a presión (clip-on) y retardante al fuego, fijada al muro mediante pijas. Se deberá usar o fabricar accesorios como codos, esquineros, coples y conectores para los cambios de dirección, que respeten los radios de curvatura especificados en el estándar EIA/TIA-569-A.

El color de las canaletas y accesorios deberá ser blanco, cumpliendo con los requerimientos del articulo 800-52 de la norma ANSI/INFPA70.

- Los tubos conduit de soporte para el cableado de podrán acoplar a la canaleta con sus respectivos conductores tipo americano.
- Escalerilla. Deberá cumplir con la normativa de canalización en cuanto a materiales y técnicas de fijación. Dando cumplimiento a la norma EIA/TIA 568. Los cables que viajen por las escalerillas estarán agrupados por área, con abrazaderas identificadas y sujetas a la escalerilla para mayor limpieza del cableado.

Para evitar ruidos, se instalaran los cables manteniendo las distancias mínimas con respecto a líneas de voltaje AC, tales como: 20 cm. de las líneas AC 120 VA, 30 cm. de las lámparas fluorescentes, 1 metro de las líneas AC 5 KVA, 1.5 metros de cualquier motor o transformador, aire acondicionado, ventiladores, calentadores.

A fin de respetar el radio de la curvatura para el cableado de telecomunicaciones, la canalización deberá contemplar la instalación de un codo para tubo conduit antes de la conexión de la canaleta.

Una vez concluida la instalación de las canalizaciones del cableado horizontal, el instalador deberá llevar a cabo la remoción de material sobrante, así como las reparaciones derivadas de la perforación de muros y lozas, desperfectos y modificaciones al inmueble ocasionados por los trabajos de instalación.

#### Administración del Cableado Estructurado

# **Etiquetas**

Se requiere que se lleve a cabo el etiquetado de cada nodo de la siguiente manera:

- Etiquetado para cada nodo en la placa de montaje correspondiente.
- Etiquetado para cada nodo en el panel de interconexión.

Donde la nomenclatura quedara como: SUB- PP1 - N01

SUB = Subespecialidades (Área de trabajo) PP1 = Patch Panel 1

PP1 = Patch Panel

N01 = Nodo 1

## Operación de la Instalación.

El arreglo de paneles de interconexión, bloques de cross conexión, organizadores de cable y estantes debe facilitar la conexión, minimizar el cruce de alambres, y facilitar el acceso a cada componente tanto para pruebas del cableado como para futuros cambios de configuración.

El proveedor deberá dejar una hoja técnica de conexión por IDF's, debidamente protegida y de fácil lectura para actividades técnicas operativas.

## **Entregables**

El proveedor deberá entregar el cableado total con la documentación correspondiente en medio impreso y electrónico homologado que se apegue detalladamente a los alineamientos del estándar EIA/TIA-606-A., y deberá incluir:

- 1. Índice
- 2. Definición de sistemas de cableado estructurado e introducción teórica
- 3. Desarrollo del proyecto
- 4. Generadores de obra
- 5. Lista de conceptos por partida del material de conexión
- 6. Lista de conceptos por partida del material de canalización
- 7. Configuración de anaqueles, gabinetes y área de trabajo. La descripción grafica del montaje de paneles, equipos y organizadores en los anaqueles, y de las salidas de los servicios en el área de trabajo.
- 8. Plano con la ubicación de las salidas instaladas, para cada edificio.
- 9. Resultados de las pruebas y mediciones de enlace de los servicios de cableado por el instrumento de medición. Deberá contener parámetros de cada modo como mapa de cableado, Longitud, atenuación, next, psnext, psfext, pselfext, perdida por retorno, retardo, Diferencia de retardo.
- 10. Memoria técnica.
- 11. Relación punto a punto del nodo instalado, área, patch y switch en el que se conecta.
- 12. Certificación por parte de la marca de la solución instalada

### Memoria técnica

La memoria técnica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Fichas técnicas en español, de los sistemas, equipos, componentes y materiales empleados, emitidas por el fabricante.
- 2. Garantía de los sistemas instalados y de mano de obra. Firmadas por el responsable legal del ofertante y deberá de indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el procedimiento y condiciones para hacer valida estas garantías. Estas garantías deberán especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.
- 3. Certificado de funcionalidad, con vigencia mínima de 20 años, emitido por el fabricante de la Fibra Óptica instalada. Indicando claramente las condiciones que la invalidan, y la forma en cómo hacerla valida.
- 4. Carta finiquito de entrega de trabajos, firmada por la ofertante que ejecutó los trabajos y por el representante del Departamento de Tecnologías de la Información, donde se especifique claramente que los trabajos se apegaron a las normas solicitadas y a los requerimientos técnicos previamente establecidos.

- 5. Galería fotográfica de los trabajos realizados, incluir fotografías de todas las instalaciones antes, durante y después de cada uno de los trabajos realizados.
- 6. Diagramas arquitectónicos con las trayectorias y ubicación final, esquemas, planos, dibujos isométricos indicando distancias y trayectorias, memorias de cálculo, mapas y demás documentos generados en el proyecto.
- 7. Impresión del escaneo de certificación de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante, para cada uno de los pares de fibra óptica, de manera que se garantice su funcionalidad.
- 8. Catálogo final de materiales empleados detallado (volumetría).
- 9. Toda la documentación, planos, mapas, diagramas, isométricos, cálculos, fotografías, etc. solicitada y generada, durante el procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos y al finalizar éstos, deberá ser entregada en su formatos originales de creación (Windows, Office, Project, Acrobat y Autocad.) en CD y sin contraseñas.
- 10. Memoria fotográfica de la instalación y peinado de los nodos instalados (del Switch al Panel de Parcheo).

## Estándares a cumplir.

- ANSI/TIA 568-B. EIA/TIA-568-C Commercial building Telecomunications Cabling Standard. Estandar de cableado de Telecomunicaciones para edificios comerciales.
- EIA/TIA-569-A. Commercial Building standard for telecommunications pathways and spaces (Estandar para distancias y vias de telecomunicaciones en edificios comerciales).
- EIA/TIA-606-A. The administration Standard for the Telecomunications Infraestructure of Commercial Builling (Estandar de administración de la infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales).

## Supervisión y monitoreo de los trabajos solicitados

Conforme al proceso III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO) del MAAGTICSI, la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional a través del Departamento de Tecnologías de la información designará al personal técnico que supervisara las actividades tecnológicas para dar seguimiento a los avances del proveedor respectos a las soluciones tecnológicas de TIC del presente anexo técnico.

#### **Factores críticos**

El Líder técnico de requerimientos para la solución tecnológica de TIC, con apoyo del Responsable de aseguramiento de la calidad y del Administrador asignado al proyecto, deberá:

- 1. Elaborar una Matriz de trazabilidad del contrato, que permita dar seguimiento técnico a las actividades del proveedor, la cual deberá contener al menos:
- a) Las relaciones de cruce entre los requerimientos de la solución tecnológica de TIC y los entregables o productos que serán entregados, determinados en ambos casos conforme a lo previsto en el contrato y sus anexos.
- 2. Revisar con el proveedor, los avances a las actividades desarrolladas por éste con respecto a:

- a) El cumplimiento del objeto del contrato, así como de los términos y condiciones establecidos para la entrega de la solución tecnológica.
- b) Los incidentes y riesgos identificados para la entrega de la solución tecnológica de TIC, los cuales se integrarán al Documento de planeación del proyecto, elaborado por el Administrador de proyecto conforme al proceso APRO.
- c) El registro de avance y de las acciones preventivas y correctivas adoptadas, así como de las responsabilidades y resultados obtenidos con motivo de la ejecución de dichas acciones, con base en los sitos y entregables previstos en el contrato y en el Documento de planeación del proyecto.
- 3. Elaborar, con la información obtenida de los factores críticos anteriores, el Documento del resultado de las revisiones de avance.

# El Responsable de aseguramiento de la calidad deberá:

- 4. Seleccionar una muestra de las actividades que lleva a cabo el proveedor.
- 5. Efectuar la revisión de la calidad sobre la muestra de actividades seleccionada, e integrar los resultados de la misma en el Reporte de revisiones de calidad de procesos, que incluirá: el nombre del proceso revisado, fecha y responsable de la revisión, los criterios técnicos de revisión utilizados, los hallazgos encontrados, así como el seguimiento y cierre de los mismos.

# El Líder técnico de requerimientos para la solución tecnológica de TIC deberá:

6. Monitorear y revisar los resultados del Reporte de revisiones de calidad de procesos.

#### Garantía

Se deberán considerar dos tipos de garantías.

- a.- Garantía sobre la instalación: se deberá garantizar la instalación por un periodo mínimo de 3 años, a partir de la recepción del proyecto. En el entendido, que de encontrarse fallas originadas en el sistema del cableado, vicios ocultos o defectos, el proveedor tendrá que reparar o sustituir la solución.
- b.- Garantía sobre la solución, el cableado estructurado implementado deberá ser garantizado por 25 años, expidiendo la carta del fabricante que lo respalda.
- c.- Certificación con vigencia mínima de 25 años, emitido por el fabricante del Cableado Estructurado por lo menos para el edificio de Subespecialidades.

#### Tiempo de Entrega

La empresa tendrá 8 semanas como plazo para la entrega del proyecto, una vez firmado el contrato.

#### **Consideraciones Generales**

Los ofertantes interesados deberán de considerar dentro de todos los trabajos solicitados el suministro de los insumos, materiales herramientas, mano de obra y maniobras necesarias y

recomendadas por el fabricante de manera que todo quede funcionando de manera óptica, todo dentro del alcance del proyecto.

No se permitirán empalmes de cableado, de ningún tipo, durante la trayectoria o al conectorizar en los paneles o charolas de remate.

Todos los ofertantes deberán tener en consideración que no se cuentan con espacio para almacenar herramienta o material, por lo que deberán de realizar la logística para contar con los insumos diarios de trabajo.



# PROYECTO DE 13 ENLACES DE FIBRA OPTICA

# Descripción del proyecto

Realizar la Mejora continua al sistema de comunicaciones de voz/datos/imagen debido a las adecuaciones y nuevas necesidades de los usuarios de la red de área local del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz

# Ubicación de los enlaces de fibra óptica a instalar:

IDF Origen ID	F destino		Enlaces
		de	Fibrá
		Optica	de 6
		Hilos	
IDF instalado en el	IDF instalado en la Planta	1	
Primer Piso del Edificio de	Baja del Edificio de		
Servicios Clínicos	Subespecialidades.	4	
IDF instalado en el Área	IDF instalado en el Área de	1	
de Sociales ubicado en el	Recursos Humanos ubicado en		
Segundo Piso del Edificio de Gobierno	la Planta Baja del Edificio de Gobierno.		
IDF instalado en el Site	Gobienio.	2	
Alterno ubicado en el	MDE Principal installede on	2	
Primer Piso del Edificio de	MDF Principal, instalado en el Primer Piso del Edificio de		
Gobierno	Auditorio.		
IDF instalado en el Site	Auditorio.	1	
Alterno ubicado en el	IDF instalado en la Planta	1	
Primer Piso del Edificio de	Baja del Edificio de		
Gobierno	Neurociencias.		
IDF instalado en el Site	redictioners.	1	
Alterno ubicado en el	IDF instalado en el Primer	1	
Primer Piso del Edificio de	Piso del Edificio de Imágenes		
Gobierno	Cerebrales.		
IDF instalado en el Site		1	
Alterno ubicado en el	IDF instalado en la Planta	-	
Primer Piso del Edificio de	Baja del Edificio de		
Gobierno	Subespecialidades.		
IDF instalado en el Site		1	
Alterno ubicado en el			
Primer Piso del Edificio de	IDF instalado en el Sótano del		
Gobierno	Edificio de Adicciones.		
IDF instalado en el Site	IDF instalado en el Área del	1	
Alterno ubicado en el	Conmutador ubicado en la		
Primer Piso del Edificio de	Planta Baja del Edificio de		
Gobierno	Gobierno.		
IDF instalado en el Site	IDF instalado en el Área del	1	
Alterno ubicado en el	Recursos Humanos ubicado en		
Primer Piso del Edificio de	la Planta Baja del Edificio de		
Gobierno	Gobierno.		
IDF instalado en el Site	IDF instalado en el Área de	1	
Alterno ubicado en el	Sociales ubicado en el		
Primer Piso del Edificio de	Segundo Piso del Edificio de		

Gobierno	Gobierno.	
IDF instalado en el Site		1
Alterno ubicado en el	IDF instalado en el Área de	
Primer Piso del Edificio de	Sociales ubicado en el Tercer	
Gobierno	Piso del Edificio de Sociales.	
IDF instalado en el Site		1
Alterno ubicado en el	IDF instalado en el Primer	
Primer Piso del Edificio de	Piso del Edificio de Servicios	
Gobierno	Clínicos.	
TOTAL DE ENLACES DE		13
FIBRA OPTICA		

# CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS DE LA INSTALACION DE 13 ENLACES DE FIBRA OPTICA

# Descripción:

Ejecutar la Instalación de 13 enlaces de Fibra óptica en la Red de comunicaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, con lo que se busca garantizar la operación de la red de comunicaciones, la cual se llevará acabo conforme a las características establecidas en los estándares universales.

#### Características:

Se deberá utilizar en la instalación un material de conectividad de fibra óptica para enlaces 10 GB con soporte a 40 GB a futuro. Todos los componentes de conectividad deberán ser nuevos.

- Los enlaces de fibra óptica a instalar constaran de componentes para aplicaciones de 10 GB con soporte a 40 Gb a futuro, indistintamente del servicio de voz, datos ó videoconferencias. Dadas las condiciones estructurales y la ubicación física, se considera, la utilización de fibra óptica monomodo para exteriores/interiores.
- Para dar cumplimiento a las especificaciones de las normas de cableado, estos enlaces de fibra óptica deberán estar soportados por las canalizaciones a considerar con escalerilla, charofil, tubería y canaletas con sus respectivos accesorios.
- Se utilizarán donde sea posible las canalizaciones de escalerilla, tubería y canaletas actualmente instaladas en los edificios del Instituto.

#### Sistema de Cableado

Se deberá llevar a cabo la instalación del sistema completo para enlaces de 10GB con soporte a 40 GB a futuro.

Deberá de apegarse estrictamente a los Estándares de cableado para comunicaciones en edificios comerciales EIA/TIA-568-B.2-1, ANSI/EIA/TIA568-C y Commercial Building Telecomunications Cabling Standard.

El sistema deberá de integrar todos aquellos componentes de conectividad a fin de garantizar que se cuente con un sistema de enlaces de fibra óptica funcional que cumpla con todas y cada una de las premisas que se mencionan en este anexo de especificaciones técnicas.

Todos los elementos deben dar cumplimiento a los lineamientos de los estándares aplicables y que garanticen el óptimo desempeño del sistema de enlaces de fibra óptica y a su vez, de las aplicaciones que operarán sobre ésta plataforma.

La canalización constará principalmente de tubo de PVC pesado para exteriores, canaleta y tubo conduit de pared delgada para interiores, montado en la parte superior e inferior de las paredes.

Es importante mencionar que los inmuebles son sitios estéticos y todo trabajo que requiera de la colocación de las tuberías ó canaletas, deberá considerar todas las modificaciones y trabajos adicionales de obra civil y de infraestructura requerida y solicitada por el Instituto.

# Características de la Fibra Óptica

Los enlaces de fibra óptica deberán soportar transmisiones de datos a 10 GB y 40 GB a futuro sobre Fibra Óptica. Y esta deberá permite la instalación utilizando métodos de cableado de tubo suelto dentro de edificios y ambientes al aire libre para las aplicaciones aéreas de transición, conducto e instalaciones de entrada. Por lo cual deberán contar con las siguientes características mínimas más no limitativas:

Fibra óptica Monomodo de 6 hilos Cubierta de Polímero retardante a la flama Cumple con ITU-T G.657 & G.651 y UL 2024 Con tecnología Miniflex

Peso nominal de 8.3 Kg/Km Diámetro Externo de 3 mm

Soporta fuerza tensión de 100 Newtons

Radio mínimo de curvatura en instalación de 15 mm

Radio mínimo de curvatura en operación de 30 mm

Temperatura de Instalación de -20 °C a +60 °C

Temperatura de Operación de -40 °C a +80 °C

Atenuación (1310 / 1550 nm):  $\leq 0.35/0.21 \text{ dB/km}$ 

Atenuación a 1625 nm: < 0.24 dB/km

Índice de refracción a 1310nm, 1550nm: 1.467, 1.468

Resistencia de: 0.69 GPa (100 kpsi), 1% min. Diámetro del revestimiento:  $125 \pm 0.7 \mu m$  Diámetro del recubrimiento:  $235 \mu m$  to  $245 \mu m$ 

Pérdida en 10 vueltas de 50 mm de diámetro:  $\leq$  0.01 dB Pérdida en 10 vueltas de 30 mm de diámetro:  $\leq$  0.2 dB Pérdida en 1 vuelta de 20 mm de diámetro:  $\leq$  0.2 dB

Atenuación máxima en una temperatura de operación a -60°C a +85°C: ≤ 0.05 dB/km

Deberá contar con una cubierta de polietileno la cual deberá proporciona una baja fricción para su fácil instalación y una excelente protección contra los peligros del medio ambiente y así extender la protección y fiabilidad.

En caso de Considerar el uso de Microfibra se deberá observar lo siguiente:

La fibra óptica se deberá instalar dentro de un microducto, para fibra óptica, ultrarresistente de polímero, especial para proteger a la fibra óptica en toda su trayectoria, con las siguientes características:

- Diámetro Interno de 6 mm
- Diámetro Externo de 10 mm
- Muy alta resistencia al aplastamiento
- Soporta fuerza tensión de 500 Newtons
- Peso nominal de 36.8 Kg/Km
- Temperatura de Instalación de -10 °C a +60 °C
- Temperatura de Operación de -10 °C a +60 °C
- Radio de curvatura (pasivo): 10x OD
- Radio de curvatura (activo): 5x OD

## Ductería para microfibra

El microducto deberá ir dentro de una tubería de PVC pesado en el exterior de los edificios y dentro de tubería conduit pared delgada en el interior de los edificios.

# Ductería para el servicio

Se deberá suministrar e instalar tubería de PVC rígida de 2" de diámetro según se requiera, en donde no se pueda utilizar la actualmente instalada, esta estará ahogada en el terreno a una profundidad de 0.50 metros máximo, encofrada sobre una cama de arena de 5 a 10 cms de espesor en todo su recorrido; incluye excavación, relleno, compactado, mano de obra, resanes, trazos y limpieza, con 10 registros de medidas 0.50 x 0.50 x 0.50 metros, de tabique rojo recocido junteado con mortero/cemento-arena proporción 1:4 con aplanado fino en su interior, dren de grava-arena, tapa y marco. La instalación de esta tubería será para proteger y soportar los enlaces de fibra óptica a instalar durante su trayectoria por el exterior de los edificios, en donde actualmente no se pueda utilizar la ya instalada por encontrase completamente saturada.

## Distribuidores de fibra óptica

Los 6 hilos del enlace de Fibra óptica monomodo en cada extremo, deberán ser conectorizados mediante fusión a Pigtails monomodo con conector LC, mismos que deberán ser instalados para su organización en un distribuidor de fibra óptica que será montado en el Rack de comunicaciones actualmente existente en el IDF que se encuentra dentro del edificio donde se terminara el enlace de Fibra óptica.

El distribuidor de Fibra óptica deberá contener paneles modulares con los aclopadores LC necesarios para alojar todos los enlaces de fibra óptica que serán instalados y que lleguen al mismo IDF.

Los Distribuidores de fibra óptica deberán cumplir mínimo con las siguientes especificaciones más no limitativas:

- Protección frontal y trasera
- Charola deslizable
- Cubierta superior abatible

- Slots para 3 paneles modulares con capacidad de hasta 36 puertos
- Soporte lateral para poder ser instalado en un racks de 19" y/o 23"
- Con capacidad para almacenar hasta 2 charolas de empalme
- Elaborado de acero laminado rolado en frío calibre 16
- Acabado en pintura en polvo electrostática a color negro horneada
- Que cumpla la norma EIA-310-D
- Deberá tener una o dos charolas de empalme según se requiera dependiendo del número empalmes de fibra óptica a alojar en el distribuidor de fibra óptica, la charola de empalme deberá ser de plástico rígido de alto impacto moldeada por inyección, con cubierta plástica de plexiglás transparente e incluir sujetadores de empalme y broches.
- Deberá instalarse un Fan-out kit para ajuste y protección al buffer de 900um que permita agrandar el buffer de 900um a 2mm o 3mm.

## Cables de interconexión Jumpers de FO

Se deberá entregar dos Jumpers de 3 metros de longitud, de fibra óptica monomodo que soporte transmisiones a 10GB, con conectores LC en sus extremos, por cada enlace de fibra óptica a instalar.

El proveedor deberá entregar al Centro de Comunicaciones del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz los jumper de fibra óptica.

Se deberá entregar dos módulos transceptores Mini-GBIC SFP 1000BASE-X (SFP) o 10GBASE-X SFP para fibra óptica monomodo, según se requiera, compatibles con los equipos Switch Brocade ICX7250 y Switch Brocade ICX7750, por cada enlace de fibra óptica a instalar.

# **Entregables**

El proveedor deberá entregar el cableado total con la documentación correspondiente en medio impresa y electrónica homologado deberá incluir:

- 1. Índice
- 2. Definición de sistemas de enlaces de fibra óptica e introducción teórica
- 3. Desarrollo del proyecto
- 4. Generadores de obra
- 5. Lista de conceptos por partida del material de conexión
- 6. Lista de conceptos por partida del material de canalización
- 7. Configuración de anaqueles, gabinetes
- 8. Plano con la ubicación de los enlaces de fibra óptica instalados.
- 9. Resultados de las pruebas y mediciones de enlace de los enlaces de fibra óptica tanto para 10 Gb como para 40GB por el instrumento de medición.
- 10. Memoria técnica.

### Memoria técnica

La memoria técnica deberá contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Fichas técnicas en español, de los sistemas, equipos, componentes y materiales empleados, emitidas por el fabricante.
- 2. Garantía de los sistemas instalados y de mano de obra. Firmadas por el responsable legal del ofertante y deberá de indicar el nombre, teléfono y correo electrónico, así como el

- procedimiento y condiciones para hacer valida estas garantías. Estas garantías deberán especificar el tiempo y cobertura, así como las condiciones que la invalidan.
- 3. Certificado de funcionalidad, con vigencia mínima de 20 años, emitido por el fabricante de la Fibra Óptica instalada. Indicando claramente las condiciones que la invalidan, y la forma en cómo hacerla valida.
- 4. Carta finiquito de entrega de trabajos, firmada por la ofertante que ejecutó los trabajos y por el representante del Departamento de Tecnologías de la Información, donde se especifique claramente que los trabajos se apegaron a las normas solicitadas y a los requerimientos técnicos previamente establecidos.
- 5. Galería fotográfica de los trabajos realizados, incluir fotografías de todas las instalaciones antes, durante y después de cada uno de los trabajos realizados.
- 6. Diagramas arquitectónicos con las trayectorias y ubicación final, esquemas, planos, dibujos isométricos indicando distancias y trayectorias, memorias de cálculo, mapas y demás documentos generados en el proyecto.
- 7. Impresión del escaneo de certificación de acuerdo a los parámetros establecidos por el fabricante, para cada uno de los pares de fibra óptica, de manera que se garantice su funcionalidad.
- 8. Catálogo final de materiales empleados detallado (volumetría).
- 9. Toda la documentación, planos, mapas, diagramas, isométricos, cálculos, fotografías, etc. solicitada y generada, durante el procedimiento de adjudicación, previo al inicio de los trabajos y al finalizar éstos, deberá ser entregada en su formatos originales de creación (Windows, Office, Project, Acrobat y Autocad.) en CD y sin contraseñas.

# Estándares a cumplir.

- ANSI/TIA 568-B. EIA/TIA-568-C Commercial building Telecomunications Cabling Standard. Estandar de cableado de Telecomunicaciones para edificios comerciales.
- EIA/TIA-569-A. Commercial Building standard for telecommunications pathways and spaces (Estandar para distancias y vias de telecomunicaciones en edificios comerciales).
- EIA/TIA-606-A. The administration Standard for the Telecomunications Infraestructure of Commercial Builling (Estandar de administración de la infraestructura de telecomunicaciones en edificios comerciales).

## Supervisión y monitoreo de los trabajos solicitados

Conforme al proceso III.B. Proceso de Administración de Proveedores (APRO) del MAAGTICSI, la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional a través del Departamento de Tecnologías de la información designará al personal técnico que supervisara las actividades tecnológicas para dar seguimiento a los avances del proveedor respectos a las soluciones tecnológicas de TIC del presente anexo técnico.

# **Factores críticos**

El Líder técnico de requerimientos para la solución tecnológica de TIC, con apoyo del Responsable de aseguramiento de la calidad y del Administrador asignado al proyecto, deberá:

1. Elaborar una Matriz de trazabilidad del contrato, que permita dar seguimiento técnico a las actividades del proveedor, la cual deberá contener al menos:

- b) Las relaciones de cruce entre los requerimientos de la solución tecnológica de TIC y los entregables o productos que serán entregados, determinados en ambos casos conforme a lo previsto en el contrato y sus anexos.
- 2. Revisar con el proveedor, los avances a las actividades desarrolladas por éste con respecto a:
- d) El cumplimiento del objeto del contrato, así como de los términos y condiciones establecidos para la entrega de la solución tecnológica.
- e) Los incidentes y riesgos identificados para la entrega de la solución tecnológica de TIC, los cuales se integrarán al Documento de planeación del proyecto, elaborado por el Administrador de proyecto conforme al proceso APTI Administración de proyectos de TIC.
- f) El registro de avance y de las acciones preventivas y correctivas adoptadas, así como de las responsabilidades y resultados obtenidos con motivo de la ejecución de dichas acciones, con base en los sitos y entregables previstos en el contrato y en el Documento de planeación del proyecto.
- 3. Elaborar, con la información obtenida de los factores críticos anteriores, el Documento del resultado de las revisiones de avance.

## El Responsable de aseguramiento de la calidad deberá:

- 4. Seleccionar una muestra de las actividades que lleva a cabo el proveedor.
- 5. Efectuar la revisión de la calidad sobre la muestra de actividades seleccionada, e integrar los resultados de la misma en el Reporte de revisiones de calidad de procesos, que incluirá: el nombre del proceso revisado, fecha y responsable de la revisión, los criterios técnicos de revisión utilizados, los hallazgos encontrados, así como el seguimiento y cierre de los mismos.

## El Líder técnico de requerimientos para la solución tecnológica de TIC deberá:

6. Monitorear y revisar los resultados del Reporte de revisiones de calidad de procesos.

#### Garantía

Se deberán considerar dos tipos de garantías.

- a.- Garantía sobre la instalación: se deberá garantizar la instalación por un periodo mínimo de 3 años, a partir de la recepción del proyecto por lo que se deberá cubrir el funcionamiento de cualquier componente de la tubería o fibra óptica instalada por parte del proveedor adjudicado (canalizaciones, tuberías y demás materiales instalados). En el entendido, que de encontrarse fallas originadas en el sistema de enlaces de fibra óptica, vicios ocultos o defectos, el proveedor tendrá que reparar o sustituir la solución.
- b.- Garantía sobre la solución, la Fibra Óptica implementada, deberá ser garantizada por 20 años, expidiendo la carta del fabricante que lo respalda.
- c.- Certificación con vigencia mínima de 20 años, emitido por el fabricante de la Fibra Óptica instalada.

# Tiempo de Entrega

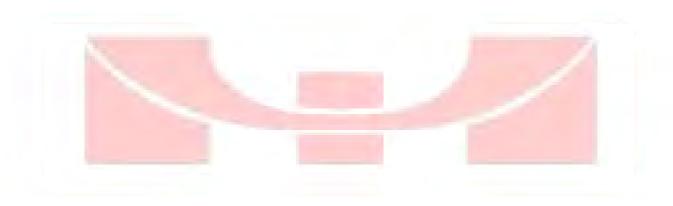
La empresa tendrá 8 semanas como plazo para la entrega del proyecto, una vez firmado el contrato.

## **Consideraciones Generales**

Los ofertantes interesados deberán de considerar dentro de todos los trabajos solicitados el suministro de los insumos, materiales herramientas, mano de obra y maniobras necesarias y recomendadas por el fabricante de manera que todo quede funcionando de manera óptica, todo dentro del alcance del proyecto.

No se permitirán empalmes de fibra, de ningún tipo, durante la trayectoria o al conectorizar en los paneles o charolas de remate.

Todos los ofertantes deberán tener en consideración que no se cuentan con espacio para almacenar herramienta o material, por lo que deberán de realizar la logística para contar con los insumos diarios de trabajo.



# A N E X O 2 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

# 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal, financiera y administrativa, deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- 1.1. Presentar debidamente requisitado el **ANEXO 4** en donde se especifiquen los datos generales de la empresa y del representante legal, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente licitación. Lo anterior acompañado de la Cédula de identificación fiscal si es persona física con actividad empresarial o en el caso de personas morales Acta Constitutiva que conste en escritura pública otorgada ante notario. **No presentarlo será motivo de descalificación.**
- 1.2. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 1.3. Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 1.4. Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes; de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 1.5. Presentar debidamente requisitado el ANEXO 6 en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el licitante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. No presentarlo será motivo de descalificación.

- 1.6. Carta que informe la ubicación del **domicilio fiscal del licitante, con una antigüedad no mayor a un año,** así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y **anexar copia de comprobante de domicilio** (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; copia del contrato de arrendamiento y comprobante de pago de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP). **Únicamente deberá presentarse un solo comprobante de domicilio.**
- 1.7. Curriculum vitae, mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia en la prestación de servicio solicitado en esta licitación, referenciando por lo menos en cuando menos dos dependencias o entidades de la Administración Púbica Federal o Local a los que haya o esté prestando el servicio, con una antigüedad no mayor a un año; dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 1.8. Copia de contrato vigente con una antigüedad no mayor a cinco años, el cual refiera experiencia mínima de un año de servicio afín, con cliente del sector público o privado.

Para efectos de puntaje, el licitante deberá presentar el mayor número de contratos de un rango de 2 a 5 contratos, que acrediten el mayor número de años de experiencia de un rango de 2 a 5 años, para garantizar la experiencia y especialidad tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

No presentar cuando menos una copia de contrato vigente con una antigüedad no mayor a cinco años, el cual refiera experiencia mínima de un año de servicio afín, con cliente del sector público o privado, será motivo de descalificación.

1.9. Copia de carta de liberación de fianza o carta de cumplimiento de obligaciones, con una antigüedad no mayor a 5 años, los cuales sean susceptibles de corroborarse con persona responsable del área contratante o área usuaria del sector público o privado, con quien haya prestado sus servicios.

Para efectos de puntaje, deberá acreditar el mayor número de contratos cumplidos de un rango de 2 a 5 contratos, en un periodo de 5 años, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

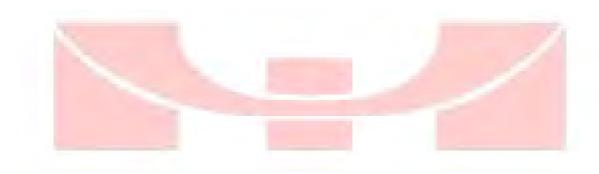
No presentar cuando menos una copia que acredite el cumplimiento de un contrato, con una antigüedad no mayor a cinco años, en el sector público o privado, será motivo de descalificación.

1.10. Declaración fiscal 2015 y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (abril 2016), presentadas ante la SHCP, para acreditar que sus ingresos sean equivalentes al 20% del monto total de su oferta.. No presentarlas no será motivo de descalificación, pero

# será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

1.11. En caso de presentar una proposición conjunta, los licitantes deberán presentar el convenio de participación conjunta, conforme a lo establecido en el **APARTADO 2.5.3** de la convocatoria.

No presentarlo será motivo de descalificación para los licitantes que presenten proposiciones conjuntas.



# 2.- PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El licitante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda "adicional" para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado. Los documentos requeridos son los siguientes:

- 2.1. Carta con compromiso explicito de cumplir con la vigencia del contrato, así como las especificaciones de la prestación del servicio, descritas en el ANEXO 1 de esta convocatoria. No presentarla será motivo de descalificación.
- 2.2. Programa previo para la puesta en operación del servicio, estableciendo todas las actividades que tiene previstas la licitante para iniciar el servicio con referencia a los requisitos plasmados en el ANEXO 1 de la presente convocatoria. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 2.3. Documentación descriptiva de las características de los materiales que se ocuparan para la entrega del servicio, es decir folletos, datasheet, catálogos, fichas técnicas con el fin de que se pueda avalar el cumplimiento de las normas, estándares y capacidades solicitados en el ANEXO 1. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 2.4. Carta del fabricante en la cual se indique que el Licitante está certificado como Instalador de su marca y producto y certificado por cada persona técnica que prestará el servicio junto con una carta en la cual se relacione por parte del fabricante al personal acreditado para la prestación del servicio.

Para efectos de puntaje, deberá como mínimo 2 certificados vigentes de personal técnico que colabore para el Licitante y carta emitida por fabricante con al menos dos personas relacionadas, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

No presentar cuando menos un certificados vigente que acredite a una persona como técnico certificado, será motivo de descalificación.

2.5. Copias simples del Titulo y Cedula Profesional del Líder de proyecto con experiencia en la administración de proyectos para ser responsable de atender los requerimientos de servicios del Instituto.

Para efectos de obtener el mayor puntaje, deberá presentar la documentación solicitada en el párrafo que antecede y acreditar conocimiento en PMP con la documentación correspondiente, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

No presentarlas no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante

### para efectos de puntaje en su propuesta.

2.6. Certificación o reconocimiento de capacitación emitidos por el fabricante o por entidades de capacitación, con que cuente el personal técnico del Licitante, respecto de soluciones de conectividad en: Cobre o Fibra Óptica 10G según la partida ofertada.

Para efectos de puntaje, deberá presentar como mínimo 2 documentos de certificaciones o reconocimientos de capacitación emitidos por el fabricante o por entidades de capacitación, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

No presentarlas no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

2.7. Documentos de propiedad o documento relativo a la calibración del equipo de medición a nombre del Licitante, la cantidad y tipo de certificadores de cableado con que se cuente para la ejecución de los servicios.

Para efectos de puntaje, deberá presentar como mínimo un documento que avalen la pertenencia de equipos de medición y certificación, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

2.8. Documentos que incorporen en su propuesta técnica un servicio adicional o prestación superior a las especificaciones mínimas solicitadas en el ANEXO 1.

Para efectos de puntaje, deberá presentar documentación que avale al menos un servicio adicional o prestación superior a las especificaciones mínimas solicitadas, tal como lo establece la "Tabla de evaluación por puntos de las propuestas técnicas" del APARTADO 4.1, numeral 8, inciso a) de esta convocatoria.

No presentarlos no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

- 2.9. Documento en el que se especifique la metodología para la prestación del servicio, el cual deberá considerar lo siguiente:
  - a) Desarrollo de actividades.
  - b) Cronograma de frecuencias de actividades.
  - c) Procedimiento de supervisión de los servicios ofertados.
  - d) Procedimiento para informar avances e incidencias.

No presentarla no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

- 2.10. Plan de trabajo que comprende el servicio, describiendo el procedimiento o procedimientos de operación bajo los cuales efectuarán las acciones para lograr la optimización de los recursos, de conformidad a lo solicitado en el ANEXO 1. Dicho plan deberá considerar lo siguiente:
  - a) Análisis FODA
  - b) Objetivos
  - c) Actividades
  - d) Cronograma
  - e) Procedimiento de evaluación de resultados.

Además se deberán incluir como mínimo las siguientes etapas:

- Análisis de información proporcionada por el Instituto mediante solicitud de servicio.
- Definición y notificación mediante escrito al Administrador del Contrato por parte del Instituto, de fecha de ejecución de servicios.
- Detalle de ejecución de las actividades de instalación y adecuación para el servicio de Cableado Estructurado o Fibra Óptica.
- Entrega de documentación de soporte.

# No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

2.11. Documento en el que se especifique el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos del Licitante.

Dentro de la propuesta de esquema estructural presentado, se deberá considerar además del Líder de Proyecto y el líder técnico, como mínimo la asignación de 3 técnicos/cableadores para la instalación del servicio ofertado por parte del Licitante.

# No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.

- 2.12. Carta compromiso en la que acepta que en caso de no presentar nota de crédito a favor del Instituto, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación, se descuente de su facturación mensual los montos que correspondan a penalizaciones o a inasistencias (este último, en caso de que sea aplicable a la prestación del servicio), de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria y previa conciliación de los formatos de supervisión o de los listados de asistencia (en caso de que sea aplicable al servicio), que realicen el encargado de la prestación del servicio y el supervisor representante del Instituto. No presentarlo será motivo de descalificación.
- 2.13. Carta de aceptación para que el personal designado por el Instituto, lleve a cabo las supervisiones que considere pertinentes durante la prestación del servicio, facultando a su supervisor para que valide el cumplimiento de los requerimientos especificados en el ANEXO
  - 1. No presentarlo será motivo de descalificación.

- 2.14. Carta compromiso para colaborar con las inspecciones aleatorias que realizará personal del Instituto, y su manifestación de estar de acuerdo con los formatos de supervisión que se utilicen, facultando a sus supervisores para que validen las hojas de inspección. No presentarla será causal de descalificación.
- 2.15. Tres cartas de recomendación, emitidas por otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o por empresas del sector privado y firmadas por la persona encargada de los procedimientos de contratación. Dichas cartas deberán de tener fecha de emisión posterior a la publicación de la convocatoria de esta licitación y los números de teléfonos de quien remite. No presentarlas será motivo de descalificación.
- 2.16. Documento con que se acredite que cuenta con trabajadores con discapacidad de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.
- 2.17. Documento expedido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con el que otorgo la patente, registro o autorización correspondiente, de bienes con innovación tecnológica que se relacionen con la licitación, siempre y cuando, el licitante sea MiPyME de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.
- 2.18. Documento con que se acredite que los licitantes han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP y a lo estipulado en el artículo 34, fracción XI de la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres. No presentarlo no será motivo de descalificación, pero será responsabilidad del licitante para efectos de puntaje en su propuesta.
- 2.19. Documentación adicional que sea diversa a la presentada en el numeral 2.8 del presente **ANEXO 2.** No presentarlo no será motivo de descalificación.

### 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser introducida en la plataforma CompraNet, en tanto que la documentación deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en dicha plataforma, debiéndose guardar en un archivo independiente siendo obligación de los licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde se obligue a que los precios serán firmes durante toda la vigencia del contrato resultante de la presente licitación y en su caso durante la prorroga al mismo.

En caso de presentar propuestas económicas que planteen una escalación de precios o condiciones para ajuste de estos, serán descalificadas.

3.2. Tabla de valores en donde se detalle la propuesta económica, conteniendo el subtotal, el IVA, y total de cada partida. La presentación de propuesta económica es libre, siempre y cuando se cumplan con los requisitos solicitados en el pliego de la convocatoria. No presentarlo será motivo de descalificación.

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta licitación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en esta convocatoria.

El precio introducido en la plataforma CompraNet, en el apartado de requerimiento económico, deberá ser el monto total para cada partida antes de IVA.

# ANEXO 3 INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE

- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- NATURALEZA JURIDICA: Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1°, 3° fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: INP-791226-QKA.
- DOMICILIO: Calzada México Xochimilco número 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.
- **TELEFONOS:** 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08.
- CORREO ELECTRÓNICO: jalamo@imp.edu.mx y alejandro\_olmedo@imp.edu.mx
- APODERADO LEGAL: Jorge Luis Alanís Moreno quien funge como Subdirector de Servicios Generales del INPRFM.

\*Nota importante: Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de licitación.

asentados, son ciertos, y que cuento con todas las	"manifiesto <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que los datos aquí facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en mbre y representación de: ( <i>Nombre de la persona física o jurídico</i>				
Núm. de licitación:					
Registro Federal de Contribuyentes:					
Domicilio.					
Calle y número:					
Colonia:	Delegación o Municipio:				
Código Postal:	Entidad Federativa:				
Teléfonos:	Fax:				
Correo Electrónico:					
Núm. de la Escritura Pública en la que consta su Ac	ta Constitutiva: Fecha:				
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el	cual se dio fe de la misma:				
Registro Público de Comercio:	Fecha:				
Relación de accionistas Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s):				
Descripción del objeto social:					
Reformas al acta constitutiva:					
Nombre del apoderado o representante:					
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:					
Escritura Pública número: Fecha:					
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:					
	(Lugar y Fecha)				
Protesto lo necesario.					
	Firma				

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

México	Distrito Federal.	a de	de 201	6
MICAICO	, Distrito i cucrar,	auc	ue 201	· U

#### INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ PRESENTE

- 1. Lugar y fecha.
- 2. Nombre, Razón o Denominación Social.
- Clave del R.F.C.
- 4. Domicilio fiscal.
- Actividad Preponderante.
- 6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.
- 7. Monto Total de la Póliza.
- 8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
- 9. Número de Poliza.
- 10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:
  - a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
  - c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
  - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta resolución.
  - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.
  - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

## FORMATO MiPyMES

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA LICITANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

# INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ PRESENTE

								(1)	de _		d	le	·
Por	medio	del	presente,	en	referen	cia al	proce	dimiento	(3)				No.
(4)				e	n e	el	que	mi	repres	entada,	la	l	empresa
(5)													propuesta
conte	enida en e	el pres	ente sobre, i	manifi	esto baj	o prote	sta deci	r verdad,	que mi	poderda	ante per	tenec	e al sector
(6)		,	contando c	on $(7)$	)	er	npleados	s de plan	ta regi	strados	ante el	IM	SS y con
(8)		_	personas	subc	ontratada	as.	Teniendo	ingre	esos	por	la (	canti	dad de
(9)\$_						por co	ncepto	de ventas	anuale	es, obte	niendo	en e	l ejercicio
fiscal	corresp	ondier	nte a la últi	ma de	claració	n anual	de imp	uestos fec	lerales.	Consid	erando	lo ar	nterior, mi
repre	sentada s	e encu	ientra en el	rango	de una e	mpresa	(10)			atendie	ndo a la	sigu	iente:

	ESTRATIFICACIÓN								
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO					
(10)	(6)	(7) + (8)	(9)	COMBINADO*					
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6					
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93					
1 oquona	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95					
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01						
Mediana	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	235					
	Industria	Desde 51 hasta 250	11αδια Φ230						

<sup>\*</sup>Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90%

<sup>(7) (8)</sup> El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, m	nanific	esto,	bajo pro	testa	de decir v	erdac	l que el	Reg	istro Fe	ederal de	Contribuy	entes d	e mi
representada o	es: (1	1)				;	y que el	Reg	istro Fe	deral de (	Contribuye	ntes del	(los)
fabricante(s)													
·			у										
					ATE	ENTA	MENTE	,					
			(13	3)									

 $\bf NOTA:$  IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).

# INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa licitante

# FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)-----

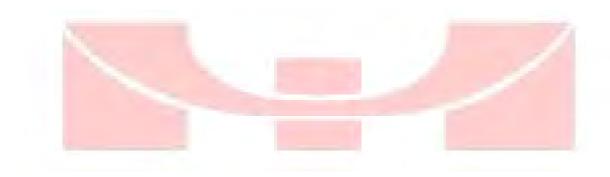
ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa). con domicilio en (domicilio de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato).

La presente fianza, **tendrá una vigencia de** (<u>se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato</u>), contados a partir de la suscripción del contrato.

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente se obliga a pagar al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado, así mismo, la presente garantía solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; e) que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Fin de texto.



#### FORMATO PARA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)----

ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), la debida inversión o devolución total o parcial del 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, derivado del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato).

La presente fianza, **tendrá una vigencia de** (<u>se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato</u>), contados a partir de la suscripción del contrato, y continuará vigente hasta quedar totalmente amortizado el anticipo en el ejercicio presupuestal correspondiente.

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza se cancelará al quedar totalmente amortizado el anticipo en el ejercicio presupuestal correspondiente; e) que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Fin de texto.

# FORMATO PARA DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS DE LOS TRABAJOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

(Nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora por la suma de: (anotar el importe que proceda dependiendo del porcentaje al contrato sin incluir el IVA.)-----

ANTE: El Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, para garantizar por (nombre o denominación social de la empresa) con domicilio en (domicilio de la empresa), la calidad de los trabajos, según corresponda, contra defectos o vicios ocultos, por un período de 12 meses contados a partir de su entrega-recepción o terminación de dichos trabajos, derivados del contrato de (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) número (número de contrato) de fecha (fecha de suscripción), que se adjudicó a dicha empresa con motivo del (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), relativo a (objeto del contrato);

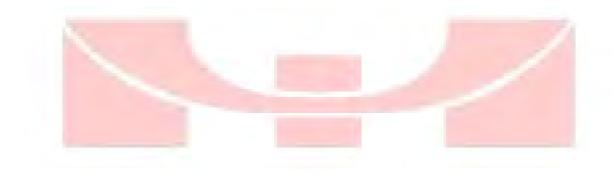
La presente fianza, **tendrá una vigencia de** (<u>se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato</u>), contados a partir de la suscripción del contrato, y continuará vigente una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del (<u>nombre o denominación social de la empresa</u>).

La afianzadora (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), expresamente consiente: a) que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato arriba indicado; b) que en caso de incumplimiento por parte del (proveedor, prestador de servicio, etc.), a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, el Instituto podrá presentar reclamación de la misma dentro del periodo de vigencia establecido en el mismo, e incluso, dentro del plazo de diez meses, contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que el Instituto notifique por escrito al (proveedor, prestador de servicio, etc.), la rescisión del instrumento jurídico; c) que pagará al Instituto la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al (proveedor, prestador de servicio, etc.) la totalidad de las penas convencionales establecidas en la cláusula (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) del contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el fiado; d) que la fianza se cancelará al quedar totalmente amortizado el anticipo en el ejercicio presupuestal correspondiente; e) que da su consentimiento al Instituto en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; f) que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento del contrato, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; g) que la fianza continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la afianzadora <u>(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)</u>, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 179 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas o, en

su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Fin de texto.



# ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO

# **NOTA IMPORTANTE:**

ESTE CONTRATO MUESTRA DE MANERA GENERAL EL FORMATO Y TIPO DE INSTRUMENTO QUE REGIRÁ EL SERVICIO CONTRATADO, SU CONFORMACIÓN FINAL SERÁ POR CADA PARTIDA O POR AMBAS PARTIDAS, DE ACUERDO A LOS COMPROMISOS QUE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PRESENTE(N) EN SU PROPUESTA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE SU CLAUSULADO Y ANEXOS PODRÁN SER MODIFICADOS.

CONTRATO CERRADO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE 220 NODOS DE RED Y 13

EN	I <b>LACES DE FIBRA OPTICA</b> PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMON DE
LA	FUENTE MUÑIZ, EN ADELANTE <b>INSTITUTO</b> , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL
SU	BDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES, C. JORGE LUIS ALANIS MORENO, EN SU
CA	ARACTER DE APODERADO, CON LA EMPRESA, EN
	DELANTE <b>PROVEEDOR</b> , REPRESENTADA POR, EN SU
	RACTER DE; A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES
	NOMINARÁ COMO <b>LAS PARTES</b> , OBLIGANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y
	AUSULAS SIGUIENTES:
	A COURT OF COURT OF THE COURT O
	DECLARACIONES
I	DEL INSTITUTO:
1.	Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, que tiene entre otras atribuciones, la investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
2.	Que el C. Jorge Luis Alanís Moreno, en su carácter de apoderado, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente instrumento, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas; otorgadas mediante escritura número de fecha, ante la fe del, Notario Público número del Distrito Federal y ratificadas a través de la escritura, protocolizada el, pasada ante la fe del mismo notario.
3.	Que el C. Jorge Luis Alanís Moreno además de ser Apoderado Legal, funge como Subdirector de Servicios Generales del INSTITUTO, contando con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo de voluntades de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, vigente.
4.	Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como resultado de la <b>Licitación Pública Nacional No. 003-16</b> , se emitió fallo final mediante el cual se adjudicó <u>las partidas 1 y 2</u> en <u>contrato cerrado</u> a la empresa denominada, en virtud de que reúne las condiciones legales y técnicas requeridas por el <b>INSTITUTO</b> para la prestación del servicio solicitado.

5.	Que con fundamento en el <b>artículo 25 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)</b> , cuenta con la autorización necesaria para llevar a cabo la contratación de este servicio con cargo al Ejercicio Fiscal 2016, conforme al Oficio de fecha, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.
6.	Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos y fines legales de este Contrato, la Planta Baja del Edificio de Gobierno, del inmueble ubicado en el número 101 de la calzada México Xochimilco, colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Tlalpan, Ciudad de México.
II.	DEL PROVEEDOR:
1.	Que se constituyó como una Sociedad Mercantil, de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con la Escritura Pública Número de fecha otorgada ante la Fe del Lic, Notario Público Número, con la denominación de, que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio con el número y con Registro Federal de Contribuyentes
2.	Que el, en su carácter de, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, según consta en la Escritura Pública de fecha, otorgada ante la Fe del Lic, Notario Público Número de la, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni disminuido en forma alguna.
3.	Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros:
4.	Que manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente, y estar al corriente con el pago de derechos e impuestos, dando cumplimiento a lo dispuesto por el <b>Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación</b> .
5.	Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en los señalados en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
6.	Que ha inspeccionado el lugar en que habrá de ejecutarse el servicio objeto del presente contrato y consecuentemente, ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución.
7.	Que cuenta con el personal especializado para satisfacer las necesidades del <b>INSTITUTO</b> , ya que los trabajos se llevarán a cabo con cuidado, esmero y toda la responsabilidad requerida.
8.	Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como toda la demás normatividad aplicable al presente contrato, y a la cual se sujeta en cuanto al contenido del mismo.
9.	Que señala como domicilio fiscal para los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en

#### III. DE LAS PARTES:

1. Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en los Artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5° fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, 1793, 1794, 1798, 1858, del Código Civil Federal; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 26 fracción I; 27; 28 fracción I, 44 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4° fracción VIII y 6° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y del Acta Constitutiva y los Estatutos de la empresa , las partes celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El INSTITUTO contrata al PROVEEDOR, para la prestación del para el servicio de instalación de 220 nodos de red y 13 enlaces de fibra óptica para el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, cuyos requerimientos, especificaciones, y demás singularidades, se encuentran contenidas en el ANEXO 1.

El lugar donde se prestará el servicio contratado será en las instalaciones del **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz (INPRFM)**; con domicilio señalado en las declaraciones del Instituto.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El PROVEEDOR, se compromete a otorgar el servicio contratado en el presente instrumento, de manera ininterrumpida del 20 de junio al 20 de agosto del 2016. El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de de la fecha de su firma.

TERCERA.- IMPORTE Y MODALIDAD DE PAGO.- El presente contrato es de carácter cerrado, por lo que el INSTITUTO pagará al PROVEEDOR, la cantidad de \_\_\_\_\_\_ I.V.A. incluido, de conformidad con la siguiente tabla de valores:

CONTRATO					
CONCEPTO	MONTO TOTAL				
IMPORTE	\$				
I. V. A.	\$				
TOTAL	\$				

CUARTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de conceptos de trabajo por unidad terminada, mismas que abarcaran un período de trabajo mínimo de diez días naturales y máximo de treinta días naturales a la fecha de corte que fije el INSTITUTO a través de la Subdirección de Servicios Generales. el INSTITUTO aprobará en su caso las estimaciones de pago en un plazo máximo de quince días naturales siguientes a su presentación.

El pago por los servicios compensará al PROVEEDOR, todos los gastos de materiales, organización, dirección técnica, administración, utilidad, y en su caso también cubrirá sueldos, honorarios, capacitación y prestaciones laborales a su personal, sí como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos

que se originen, como consecuencia del presente contrato, por lo que el PROVEEDOR no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

El INSTITUTO realizará el pago de los servicios objeto de este contrato al PROVEEDOR, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de la fecha en que se ingrese la factura requisitada, debiendo contener datos de la Institución, descripción completa del servicio que incluirá precio unitario por servicio, subtotales, aplicación de los impuestos, totales con cantidad en número y letra, número del contrato y período que se factura; y para el caso de la primera facturación es necesario anexar copia de la garantía de cumplimiento de contrato.

De conformidad a lo establecido en el primer y último párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el INSTITUTO programará el recurso para cubrir los compromisos de pago del presente instrumento; cuando por causas atribuibles al PROVEEDOR no se ingrese la facturación en el tiempo y forma establecidos, no será responsabilidad del INSTITUTO su pago extemporáneo y el PROVEEDOR se deberá sujetar a los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su posterior pago.

El pago correspondiente se efectuará preferentemente por transferencia electrónica para lo cual el **PROVEEDOR** deberá proporcionar la información de su cuenta bancaria o en su caso realizar el cobro en la caja general del **INSTITUTO**.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para el efecto de control administrativo.

Dicha factura deberá estar validada por las áreas encargadas de la supervisión que se enuncian en la Cláusula Décima las cuales darán la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en el presente contrato, para así dar trámite ante la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en el 1er. Piso del Edificio de Gobierno del INSTITUTO, con domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

El pago de los trabajos no se considerará como la aceptación plena de los mismos, ya que el **INSTITUTO** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término establecido en este contrato, se incorporarán a la siguiente estimación para que el **INSTITUTO** a través de la Subdirección de Servicios Generales, inicie su trámite de pago

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** De acuerdo al artículo 45 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la realización de estos trabajos se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato y será por la cantidad de:

CONCEPTO	MONTO
IMPORTE	\$
I. V. A.	\$
TOTAL	\$

El anticipo se entregará para que **EL PROVEEDOR** inicie los trabajos, así como, para la compra y producción de suministros y demás insumos incluyendo la instalación de casetas sanitarias para su personal.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; este anticipo se entregará al PROVEEDOR, previo al inicio de los trabajos contra la entrega de la fianza para garantizar la correcta aplicación del mismo. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. La amortización del citado anticipo se realizará de acuerdo con el artículo 81 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con cargo a cada estimación, por lo que el PROVEEDOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO a través de la Subdirección de Servicios Generales, realice la amortización proporcional, de acuerdo al calendario de trabajos comprometido por el PROVEEDOR.

**SEXTA.- GARANTÍA.** El **PROVEEDOR** para respaldar el cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, aplicarán las siguientes garantías:

- I) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza o Cheque certificado** a favor del **INSTITUTO**, por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto señalado en la **Cláusula Tercera** de este contrato antes del impuesto al valor agregado; la garantía correspondiente deberá ser entregada al **INSTITUTO** a través de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de este contrato.
- II) Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, el **PROVEEDOR** deberá entregar una garantía que deberá constituirse mediante **Póliza de Fianza o Cheque certificado** a favor del **INSTITUTO**, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado, misma que se cancelará al quedar totalmente amortizado dicho anticipo en el ejercicio presupuestal correspondiente. La garantía correspondiente deberá ser entregada al **INSTITUTO** a través de la Subdirección de Servicios Generales, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que el **PROVEEDOR** haya sido notificado del fallo en el cual se le adjudique este contrato
- III) Para garantizar la obligación de responder de los defectos que resulten de los trabajos, vicios ocultos, o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, previamente a la recepción de los trabajos el **PROVEEDOR**, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Esta garantía se liberará una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo del **PROVEEDOR**.

La fianza deberá ser expedida por una institución debidamente autorizada, a nombre del INSTITUTO, la cual deberá consignar lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y

e) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la formulación de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato se debe obtener la **modificación de la garantía, o bien, la presentación de una nueva dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el contrato original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.** 

La obligación garantizada será indivisible, por tanto, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones contenidas en este instrumento. La garantía de cumplimiento se podrá entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de la garantía por dichos medios.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción del **INSTITUTO**, el servidor público facultado procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud (escrita o electrónica) del **PROVEEDOR**, para que se de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

SÉPTIMA.- EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.- El PROVEEDOR se obliga a suministrar el equipo, herramientas y materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, cuyo costo está considerado en el importe total pactado en la Cláusula Tercera de este instrumento, por tanto, el INSTITUTO, quedará exento de cualquier cargo que se genere por los conceptos antes señalados.

El costo del transporte, de las maniobras de carga y descarga de la herramienta, materiales y equipo que se utilicen para la ejecución de los trabajos serán a cargo del **PROVEEDOR**.

Durante el período de garantía, el **PROVEEDOR** se compromete expresamente a sustituir los materiales suministrados cuando tengan cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto, por uno nuevo de las mismas características y especificaciones técnicas al suministrado y en óptimas condiciones para ser utilizado. Asimismo, el **PROVEEDOR** se obliga a corregir los defectos en la ejecución de los trabajos, que le sean imputables, en un lapso no mayor de cinco días hábiles.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES. El PROVEEDOR en este acto reconoce y acepta que cuenta con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por tanto es y será el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que bajo su dependencia intervendrán en el desarrollo y ejecución de cualquier actividad relacionada con el cumplimiento del servicio objeto del presente Contrato, teniendo pleno conocimiento de la normatividad relativa y aplicable en materia civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social, comprometiéndose a cumplir con dichos ordenamientos jurídicos.

Por lo anterior el **PROVEEDOR** será único responsable del cumplimiento de las obligaciones de orden civil, penal, fiscal, laboral y de seguridad social que se originen, respondiendo por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en su contra, o en contra del **INSTITUTO**, por tanto, este último no se considerará patrón solidario, ni sustituto en cualquier forma de las obligaciones y responsabilidades que su contraparte tenga con sus trabajadores.

Será obligación del **PROVEEDOR**, capacitar a su personal en el desempeño de las funciones a desarrollar, responsabilizándose por los daños que pudieran generar al personal, usuarios, pacientes o a los bienes del **INSTITUTO**, por impericia, dolo o mala fe, durante la prestación del servicio.

Asimismo, el **PROVEEDOR** asume la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda generar su personal en contra de terceros en el desarrollo de sus actividades como resultado de la consecución del objeto del presente contrato, respondiendo por cualquier controversia o litigio que terceros instauren en su contra, o en contra del **INSTITUTO.** 

El **PROVEEDOR** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados, por lo cual los elementos asignados a las instalaciones del **INSTITUTO** deberán cumplir con los requisitos que se mencionan en el **ANEXO 1** y deberá entregar el equipo y el material enunciado en el **ANEXO 2** del presente contrato.

Para el caso de redimensionamiento de espacios físicos, el **INSTITUTO** se reserva el derecho de realizar los ajustes necesarios al número de personal inicialmente contratado, tomando en cuenta las nuevas demandas del servicio. En este supuesto el **PROVEEDOR** se obliga a seguir ejecutando los servicios contratados por el **INSTITUTO**, en el (los) domicilio (s) que por escrito se le indique, teniendo en cuenta que si las circunstancias exigen la ampliación o disminución de los servicios, en esa misma proporción se aumentará o descontará el importe de la liquidación mensual que corresponda.

En caso de que el **PROVEEDOR realice trabajos con personal contratado bajo el régimen de subcontratación,** contemplado en los artículos 15-A a 15-D de la Ley Federal del Trabajo, tendrá que dar aviso oportuno a **la Subdirección de Servicios Generales del INSTITUTO**.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** El **PROVEEDOR** será el único responsable de la violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, como puede ser cualquier patente, marca y derechos de autor, con respecto al servicio objeto de este contrato.

En caso de que se llegará a presentar una demanda por alguna de las supuestas violaciones señaladas en el párrafo anterior, el **INSTITUTO** se compromete a dar aviso al **PROVEEDOR** en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la fecha de la recepción de la notificación de la referida demanda, para que éste tome las medidas pertinentes al respecto.

**DÉCIMA.-** COORDINACIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.- El INSTITUTO, a través de la Subdirección de Servicios Generales en conjunción con la Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional, están facultadas para supervisar, vigilar y validar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento por parte del **PROVEEDOR**, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas, a fin de que se ajusten a las especificaciones estipuladas en los **ANEXOS 1, 2 y 3** del presente contrato, teniendo el **INSTITUTO**, las más amplias facultades para reportar al **PROVEEDOR**, las irregularidades que en el servicio se presenten durante su plazo de ejecución.

Por lo cual el **INSTITUTO** a través del personal designado por la **Subdirección de Servicios Generales** se encargará de revisar todos los aspectos administrativos, económicos, reportes de llamadas y solicitudes de servicios; y la **Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional** se encargará de la revisión de los aspectos tecnológicos, constatando el cumplimiento de los aspectos fijados en los **Anexos 1 y 2**. Ambas Subdirecciones **Ilevarán a cabo supervisiones en forma aleatoria** con la finalidad de validar que se estén cumpliendo con los puntos pactados en el presente contrato y sus anexos. Las personas designadas para la inspección del desempeño de **EL PROVEEDOR** son las siguientes:

SUBDIRECCIÓN O ÁREA:	NOMBRE DEL PERSONAL:		
Subdirección de Servicios Generales	José Manuel Godínez Retama		
Subdirección de Información y Desarrollo Organizacional	Edgar Alejandro Ortiz Ramírez Jerónimo Blanco Jaimes		

El personal enumerado se designa en forma enunciativa más no limitativa, existiendo la posibilidad de que en caso de que alguna de las citadas deje de laborar para el **INSTITUTO** temporal o permanentemente, se supla su ausencia con otro empleado de la misma Subdirección, debiendo el **INSTITUTO** informar del cambio en forma verbal o escrita, al **PROVEEDOR**.

El **INSTITUTO**, podrá proporcionar por escrito al **PROVEEDOR** las instrucciones que estime convenientes, relacionadas con la ejecución del servicio contratado, a fin de que se ajuste a las especificaciones, así como a las modificaciones que, en su caso, requiera el primero de los citados.

El **INSTITUTO** también será el responsable de llevar la bitácora de los trabajos en la que se registre el grado de avances en el cumplimiento de este contrato. Dicha bitácora forma parte de este contrato.

El **PROVEEDOR** designará al responsable que permanecerá en el sitio de realización de los trabajos, que será representante permanente.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. Las obligaciones del PROVEEDOR se encuentran pormenorizadas en los ANEXOS 1 que forman parte integral de este contrato, por lo cual todas y cada una de ellas deberán ser cumplidas cabalmente, ya que en caso contrario, se aplicarán las penas convencionales que se establece en la Cláusula Décima Quinta. Haciendo hincapié en que, en el supuesto de que la suma de los montos de dichas penas rebase el valor de la Garantía otorgada para respaldar este acuerdo de voluntades, se implementará el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato, contemplado en la Cláusula Décima Séptima.

El **INSTITUTO**, podrá solicitar la intervención del **PROVEEDOR** para que en días y horas hábiles atienda cualquier aclaración relacionada con las especificaciones que no cumplan con los servicios objeto de este contrato.

Los servicios objeto de este contrato se sujetarán a los datos y especificaciones, así como a todas las indicaciones adicionales que, en su caso, dicte el **INSTITUTO** de acuerdo a los **ANEXOS 1, 2 y 3.** 

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD.** El **PROVEEDOR**, se compromete a utilizar en la realización de los trabajos, únicamente materiales cuyas características cumplan con las normas de calidad establecidas en las especificaciones de este contrato. Asimismo, **LAS PARTES** convienen que la realización de los trabajos objeto de este contrato, se efectuarán a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

El **PROVEEDOR** responderá de los defectos y vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR**, se obliga a realizar los trabajos materia de este contrato por si, y a no subcontratar, o ceder los derechos y obligaciones derivados del mismo, salvo autorización por escrito del **INSTITUTO** a

través de la Subdirección de Servicios Generales, en cuyo caso, para efectos de finiquito presentará a este último, las constancias o cartas de no adeudo de los subcontratistas o proveedores.

Con fundamento en el artículo 13 de Ley Federal del Trabajo, **EL INSTITUTO** solicita al **PROVEEDOR**, documentación comprobatoria que acredite contar con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

El **PROVEEDOR**, deberá acreditar la inscripción de los trabajadores que prestarán sus servicios en las instalaciones, en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En caso contrario, el **INSTITUTO** tendrá que dar aviso al IMSS para que el contratista regularice dicha obligación; de no hacerlo, el **INSTITUTO** podrá rescindir el contrato que derive de este procedimiento.

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del **PROVEEDOR**. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad del **CONTRATISTA**.

**DÉCIMA TERCERA.-TÉCNICOS CAPACITADOS.** El **PROVEEDOR** se obliga a contar con el personal técnico capacitado para la realización de los trabajos, quienes conocen el proyecto y las especificaciones técnicas de los trabajos. Este personal será el encargado de realizar los reportes de los pormenores y avances de los trabajos contratados hasta el momento que finalicen los mismos.

DÉCIMA CUARTA- RECEPCIÓN DE TRABAJOS. El PROVEEDOR comunicará al INSTITUTO a través de la Subdirección de Servicios Generales, la terminación de los trabajos objeto de este contrato y éste verificará, dentro del plazo de diez días naturales, que los trabajos estén debidamente terminados.

La recepción de los trabajos se realizará en la fecha que sea convenida, reservándose el **INSTITUTO** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Recibidos físicamente los trabajos, el **PROVEEDOR** y el **INSTITUTO** a través de la Subdirección de Servicios Generales, deberán elaborar dentro del término de diez días naturales, el finiquito de los trabajos.

**DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN Y PENAS CONVENCIONALES.** Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 del Reglamento del ordenamiento enunciado; cuando el **PROVEEDOR** presente incumplimientos en la realización de los trabajos en el tiempo y forma comprometidos o retraso, el **INSTITUTO** aplicará una pena convencional consistente en un 2% (dos por ciento) sobre el monto de la factura presentada. el **INSTITUTO** tendrá la facultad de verificar si los trabajos se están ejecutando por el **PROVEEDOR** de acuerdo al programa aprobado. Para lo anterior, el **INSTITUTO** a través de la Subdirección de Servicios Generales, comparará periódicamente el avance real de los mismos respecto a lo que debió realizarse en los términos de dicho programa.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, y por causas imputables al **PROVEEDOR**, el avance de la obra es menor de lo que se debió realizar, el **INSTITUTO** procederá a efectuar una retención del 10% (diez por ciento) de la diferencia que resulte de comparar el importe programado contra el importe ejecutado de los trabajos o en el suministro o utilización de insumos, multiplicado por el número de días de atraso, monto que será deducido de los pagos de la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se dictamine el atraso. El **PROVEEDOR** podrá recuperar dicho monto en las próximas estimaciones si regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o utilización de los insumos, por lo tanto, periódicamente se hará la retención que corresponda.

La aplicación de las retenciones definidas en el párrafo anterior tendrá el carácter de definitiva a favor del **INSTITUTO**, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

El **INSTITUTO** podrá exigir el cumplimiento del contrato y podrá hacer efectivas las garantías estipuladas en los párrafos primero y segundo de la **Cláusula Sexta** de este instrumento, según aplique.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** El **INSTITUTO**, podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión temporal del contrato no puede ser por tiempo indefinido.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** El **INSTITUTO** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato, por alguna de las causas siguientes:

- a) Cuando el monto por la aplicación de las penalizaciones por atraso contraídas por el **PROVEEDOR** rebase el porcentaje máximo que se puede aplicar por tal concepto;
- b) Cuando al **PROVEEDOR** se le hayan aplicado más de tres deducciones motivados por el incumplimiento parcial o deficiente respecto del servicio objeto del presente Contrato;
- c) Cuando el **PROVEEDOR** modifique o altere la naturaleza o condiciones de los servicios inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato;
- d) Cuando se compruebe que las manifestaciones a que se refiere la declaración II de este Contrato se realizaron con falsedad o imprecisión;
- e) Cuando exista embargo, suspensión de pagos o concurso mercantil del PROVEEDOR;
- f) Cuando el **PROVEEDOR** ceda parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con una autorización previa y escrita, y con la aprobación de un contrato de cesión por parte del **INSTITUTO**; o
- g) Cuando por incapacidad jurídica, legal o judicial del PROVEEDOR, éste no pueda con las obligaciones derivadas de este Contrato.

Cuando el **INSTITUTO** determine rescindir el Contrato, la rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, siendo suficiente para ello que se cumpla con el procedimiento a que se refiere el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** 

En caso de que los incumplimientos del **PROVEEDOR** tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la Secretaría de la Función Pública, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la Ley** mencionada en el párrafo anterior.

El **PROVEEDOR** podrá exigir la rescisión por el incumplimiento del **INSTITUTO**, pero en este caso deberá obtener la declaración judicial de la autoridad jurisdiccional competente.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penalizaciones y/o deducciones en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y/o deducciones, reservándose el derecho de demandar por vial civil el pago de daños y perjuicios.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.** El **INSTITUTO**, de conformidad con el **artículo 52 de la Ley de Adquisiciones**, **Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, podrá modificar el presente contrato, dentro de su período de vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

- 1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
- 2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el **INSTITUTO** y el **PROVEEDOR.**
- 3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el Área y autorizado por la Dirección de Administración del **INSTITUTO**
- 4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el artículo 52 citado, en cualquier momento, el INSTITUTO, podrá realizar Convenios Modificatorios o Adendums al Contrato, (artículo 1,792 del Código Civil Federal) aplicando el principio de supletoriedad contenido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de que el contenido del presente instrumento o del ANEXO 1, contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, LAS PARTES firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.** EL **PROVEEDOR** se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del **INSTITUTO**, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del **INSTITUTO**, a la que el **PROVEEDOR** tenga acceso sobre pacientes, personal, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

Todas los documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por el **PROVEEDOR** durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del **INSTITUTO** son propiedad del **INSTITUTO** y serán diligentemente custodiados por el área que sea facultada para tal efecto.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, el **INSTITUTO** se reserva el derecho

de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO de común acuerdo con el PROVEEDOR, podrá efectuar la terminación anticipada del contrato, sustentando mediante dictamen que precise las razones o causas justificadas que den origen a la misma, de conformidad a lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISO ARBITRAL.** Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de las cláusulas de este contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, serán sometidas a arbitraje en términos de lo dispuesto en el Titulo Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio.

Cabe señalar que el **procedimiento de conciliación** previsto en el artículo **77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** será aplicable para este instrumento en cualquier momento, sin que sea obligatorio la aplicación del mismo en caso de no existir acuerdo de voluntades entre las partes, para lo cual se someterán al procedimiento arbitral que se refiere en el párrafo que antecede.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES convienen en someterse, en todo lo no previsto en este contrato, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Código Civil Federal y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación y/o cumplimiento de este pacto de voluntades, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando el PROVEEDOR expresamente al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderle.

Enteradas LAS PARTES del contenido y alcances legales del presente Contrato, lo firman de conformidad por triplicado el día \_\_\_\_\_\_ de dos mil dieciséis en la Ciudad de México, quedando en su poder un tanto del presente documento con firmas autógrafas.

POR EL <b>INSTITUTO</b> EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES	POR EL <b>PROVEEDOR</b>
C. JORGE LUIS ALANÍS MORENO	
TESTIGO POR EL INSTITUTO	TESTIGO POR EL INSTITUTO